

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA Nº 3705** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes siete de noviembre de dos mil dieciséis**.

**Asistencia:** Presidenta Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctora Nuria del Carmen Quinteros, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, y doctor Ricardo Cea Rouanet.

**Agenda:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA**
- 2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 3703 Y 3704**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 4.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 28 de octubre de 2016 – 12:00 M.D.)**
  - 4.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (martes 1 de noviembre de 2016 – 11:00 A.M.)**
  - 4.3. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 1 de noviembre de 2016 – 12:00 M.D.)**

**4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 3 de noviembre de 2016 – 12:00 M.D.)**

**5. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**

**6. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Presidenta del Consejo Directivo y Ministra de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

**1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**1.1. Juramentación y toma de posesión de la representante del Ministerio de Economía ante el Consejo Directivo del ISSS:**

**- Licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, propietaria**

Presente la **licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar**, nombrada por el señor ministro de Economía como **representante Propietaria**, según la documentación que sustenta legalmente su nombramiento.

La señora **Ministra de Trabajo y Previsión Social**, en su calidad de **Presidenta del Consejo Directivo**, procedió a la toma de protesta:

**LICENCIADA ZOILA GUADALUPE TURCIOS DE SALAZAR, PROPIETARIA; REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS**, *¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representante Propietaria del Ministerio de Economía ante el Consejo Directivo del ISSS, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o*

*resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?*

Habiendo contestado la nombrada: **“Sí protesto”**, la señora Presidenta del Consejo Directivo, dijo: **“Si así lo hicieréis que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demande”**.

Los miembros del Consejo Directivo dieron la bienvenida a la licenciada Turcios de Salazar por su nombramiento como propietaria.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1890.NOV.**- El Consejo Directivo DESPUÉS DE LA PROTESTA DE LEY Y JURAMENTACIÓN DE LA **LICENCIADA ZOILA GUADALUPE TURCIOS DE SALAZAR**, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POSESIÓN DE SU CARGO**, A LA **LICENCIADA ZOILA GUADALUPE TURCIOS DE SALAZAR**, COMO **REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA** ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA EL NUEVO PERIODO DE DOS AÑOS, A PARTIR DEL **SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS HASTA EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO HECHO POR EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA, CON BASE A LOS ARTÍCULOS 8 Y 11, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, YA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO 2º) DEL ARTÍCULO 11 ANTES CITADO; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

El doctor Reyes Rodríguez comentó que para todas las gremiales se nombra el propietario y suplente, y con ellos se conforman las comisiones de trabajo del Consejo Directivo, sin embargo, en la comisión de Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico, hay pocos miembros que la conforman debido que actualmente no hay representantes del sector Laboral, ni de los ministerios de Hacienda (propietario) y Economía (suplente), por lo que solamente está conformada por 6 miembros y en ocasiones alguno no puede asistir a la reunión o se atrasan, iniciando la reunión con el quórum mínimo (4

miembros), pero hay ocasiones en las que solamente están presente 3 consejales, lo que genera iniciar tarde la reunión.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, subdirector general, mencionó que el suplente por el ministerio de Economía dentro de pocos días se juramentará, mientras que los representantes del sector Laboral está pendiente el inicio de la elección, la cual probablemente sea al final de este mes.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

## **2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 3703 Y 3704**

Se dio lectura a las actas de Consejo Directivo N° 3703 y 3704, las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

## **3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3.1.** Informes presentados por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

**3.1.1. Corporación HR, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de la **Licitación Pública N° G-070/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, a favor de Biocam Tecnología, S.A. de C.V., y Servicios Ambientales Especializados, S.A. de C.V.

Para estos puntos estuvieron presentes: Licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Corporación HR, S.A. de C.V.**, interpuso

recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** de la **Licitación Pública N° G-070/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, a favor de Biocam Tecnología, S.A. de C.V., y Servicios Ambientales Especializados, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **21 de noviembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

*El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2016-1891.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **UNO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-070/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

**CODIGOS RECURRIDOS**

No GRUPO/ ZONA	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA /AJUSTADA	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
GRUPO 4 ZONA OCCIDENTAL	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	48,368	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	45,277	\$1.80	\$81,498.60
	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	48,368	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	45,277	\$0.70	\$31,693.90
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$</b>								<b>\$113,192.50</b>

No GRUPO/ ZONA	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
GRUPO 1 ZONA METROPOLITANA	121001010	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA METROPOLITANA	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA METROPOLITANA	382,594	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	382,594	\$0.42	\$160,689.48
	121001040	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA (KILOGRAMOS=	382,594	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	382,594	\$0.70	\$267,815.80
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$</b>								<b>\$428,505.28</b>

\* PARA LOS LITERALES A Y B, LA SOCIEDAD BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, CREDENCIAL DE ELECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÚNICA.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
GRUPO 2 ZONA CENTRAL	121001011	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL,,	23,690	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	23,690	\$1.85	\$43,826.50
	121001041	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA CENTRAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL (KILOGRAMOS)	23,690	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	23,690	\$0.71	\$16,819.90

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
GRUPO 3 ZONA ORIENTAL	121001012	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA ORIENTAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA ORIENTAL.,,	64,012	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	64,012	\$1.85	\$118,422.20
	121001042	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA ORIENTAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA ORIENTAL (KILOGRAMOS)	64,012	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	64,012	\$0.71	\$45,448.52
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$</b>								<b>\$224,517.12</b>

No GRUPO/ ZONA	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECOMENDADA/AJUSTADA	P.U. OFERTADO US \$	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) HASTA POR US\$
GRUPO 4 ZONA OCCIDENTAL	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	48,368	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	45,277	\$1.80	48,368	\$87,062.40
	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	48,368	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	45,277	\$0.70	48,368	\$33,857.60
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$</b>									<b>\$120,920.00</b>

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1807.OCT**, CONTENIDO EN EL ACTA **3702**, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

**1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LAS ADJUDICATARIAS **BIOCAM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, Y **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.2. Transporte Hernández Rodríguez, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de la **Licitación Pública N° G-070-2016-P/2017**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, a favor de Biocam Tecnología, S.A. de C.V., y Servicios Ambientales Especializados, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Transportes Hernández Rodríguez, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** de la **Licitación Pública N° G-070-2016-P/2017**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, a favor de Biocam Tecnología, S.A. de C.V., y Servicios Ambientales Especializados, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Asimismo, recomendó la acumulación para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel que se nombre para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V., debido a que ambos se refieren a los códigos 121001013, 121001043, 121001011 y 1210011041.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **21 de noviembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

*El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:



**ACUERDO #2016-1892.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRES DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-070-2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

**CODIGOS RECURRIDOS**

No GRUPO/ ZONA	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA (AJUSTADA)	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
GRUPO 4 ZONA OCCIDENTAL	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	48,368	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	45,277	\$1.80	\$81,498.60
	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	48,368	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	45,277	\$0.70	\$31,693.90
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$</b>								<b>\$113,192.50</b>

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
GRUPO 2 ZONA CENTRAL	121001011	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS PARA LA ZONA CENTRAL.	23,690	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	23,690	\$1.85	\$43,826.50
	121001041	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA CENTRAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL (KILOGRAMOS)	23,690	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	23,690	\$0.71	\$16,819.90

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1807.OCT**, CONTENIDO EN EL ACTA **3702**, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:  
1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LAS ADJUDICATARIAS **BIOCAM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, Y **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2016-1893.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **A) CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.**; Y **B) TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-070-2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

**A) CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.**

**CODIGOS RECURRIDOS**

No GRUPO/ ZONA	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA /AJUSTADA	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
GRUPO 4 ZONA OCCIDENTAL	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	48,368	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	45,277	\$1.80	\$81,498.60

	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	48,368	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	45,277	\$0.70	\$31,693.90
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$</b>								<b>\$113,192.50</b>

No GRUPO/ ZONA	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
GRUPO 1 ZONA METROPOLITANA	121001010	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA METROPOLITANA	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA METROPOLITANA	382,594	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	382,594	\$0.42	\$160,689.48
	121001040	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA (KILOGRAMOS=	382,594	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	382,594	\$0.70	\$267,815.80
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$</b>								<b>\$428,505.28</b>

\* PARA LOS LITERALES A Y B, LA SOCIEDAD BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, CREDENCIAL DE ELECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÚNICA.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
GRUPO 2 ZONA CENTRAL	121001011	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL,,	23,690	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	23,690	\$1.85	\$43,826.50
	121001041	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA CENTRAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL (KILOGRAMOS)	23,690	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	23,690	\$0.71	\$16,819.90
GRUPO 3 ZONA ORIENTAL	121001012	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA ORIENTAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA ORIENTAL,,	64,012	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	64,012	\$1.85	\$118,422.20
	121001042	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA ORIENTAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA ORIENTAL (KILOGRAMOS)	64,012	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	64,012	\$0.71	\$45,448.52
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$</b>								<b>\$224,517.12</b>

No GRUPO/ ZONA	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECOMENDADA/AJUSTADA	P.U. OFERTADO US \$	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) HASTA POR US\$
GRUPO 4 ZONA OCCIDENTAL	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	48,368	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	45,277	\$1.80	48,368	\$87,062.40
	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	48,368	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	45,277	\$0.70	48,368	\$33,857.60
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$</b>									<b>\$120,920.00</b>

**B) TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.**

**CODIGOS RECURRIDOS**

No GRUPO/ ZONA	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA /AJUSTADA	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
GRUPO 4 ZONA OCCIDENTAL	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	48,368	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	45,277	\$1.80	\$81,498.60
	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	48,368	BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	45,277	\$0.70	\$31,693.90
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$</b>								<b>\$113,192.50</b>

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
GRUPO 2 ZONA CENTRAL	121001011	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL.	23,690	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	23,690	\$1.85	\$43,826.50
	121001041	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA CENTRAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL (KILOGRAMOS)	23,690	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	23,690	\$0.71	\$16,819.90

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1807.OCT**, CONTENIDO EN EL ACTA **3702**, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.**; Y **TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-**

**1891.NOV.;** Y **#2016-1892.NOV.;** RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3705, DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD EL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ADA MARÍA ZEPEDA HERRERA, LICENCIADO FERNANDO ANTONIO HERNÁNDEZ, Y LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS;** Y **4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

*Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, y doctor Rafael Vásquez Flores, representante propietario del ministerio de Salud, se incorporaron a la presente reunión.*

**3.2. Solicitud de aprobación de la base de la Licitación Pública N° O-003/2016-P/2017 denominada: “READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS”.**

Para este punto estuvieron presentes: Arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura y arquitecto David Ernesto Rivera Barrios, Analista de UACI II; por UACI: Licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras; y señor Gerardo Espinoza, digitador de la UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la base de la **Licitación Pública N° O-003/2016-P/2017** denominada: **“READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS”**, la cual incluye un código solicitado por la división de Infraestructura, con el objetivo de mejorar las condiciones físicas de las instalaciones donde actualmente se brindan algunos de los servicios de Pediatría en el Hospital Amatepec mediante la reorganización de los espacios, permitiendo así ampliar los servicios de Hospitalización Pediátrica.

Por lo anterior, el licenciado Santos Vallecios procedió a detallar los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación pública en referencia.

El doctor Reyes Rodríguez comentó que es de suponer que el proyecto ya está bien estructurado, a la vez consultó qué servicios pediátricos se van a brindar y qué capacidad tendrá para la atención, si habrá área de hospitalización y consulta externa.

La arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, dijo que este es parte del proyecto de readecuación de infraestructura y equipamiento para atención pediátrica a nivel nacional, que incluye los servicios de emergencia, hospitalización y observación pediátrica.

El ingeniero Santamaría Molina preguntó si no se cuenta con una memoria descriptiva del proyecto a efecto de conocer su alcance, debido que le ha confundido el hecho que son tres lugares los que requieren del proyecto, San Salvador, Santa Ana y Sonsonate, pero la readecuación es en el Hospital Amatepec, en ese sentido, consultó qué es lo que se requiere, si es para el proyecto a nivel nacional, que es de mayor alcance, o solo es en el Hospital Amatepec.

La arquitecta de Sandoval aclaró que el proyecto es a nivel nacional y los primeros que han iniciado son las unidades médicas de Ilopango y Soyapango, y Hospital Regional de Sonsonate, las adecuaciones para pediatría en esos centros de atención han sido menores, por lo que han podido realizarse por la modalidad de libre gestión; agregó que en el caso del Hospital Amatepec es más grande y al igual que el Policlínico Roma, que se presentará posteriormente, han sido proyectos cuya intervención ha sido mayor y por eso ha sido requerido por medio de licitación pública.

Agregó que en el Hospital Amatepec se intervendrá lo que es el área de emergencia, porque ya se tiene un servicio ahí, no obstante, su funcionamiento no es el correcto pero se está mejorando, también se mejorarán las condiciones que tiene actualmente la parte de Observación Pediátrica, asimismo, se incluirá el servicio de Hospitalización Pediátrica, la cual es un área nueva pero ya se identificó adónde será ubicada.

El doctor Reyes Rodríguez consultó cuánto será la capacidad para la hospitalización pediátrica; respondiéndole la arquitecta de Sandoval que será para once camas.

El doctor Escobar Aguilar comentó que se debe recordar que se presentó el proyecto de ampliación de los servicios de Pediatría, lo cual se haría por etapas, se dijo que iniciaría en el mes de octubre, pero se ha pospuesto para la primera semana de enero 2017; agregó que las primeras etapas incluían la atención médica especializada de pediatría y hospitalización para algunas patologías como diarreas, infecciones respiratorias, entre otras; la parte de cirugía que iba ser básica y programada, sería en una segunda etapa, pero para la primera se ha considerado los hospitales de Sonsonate y Amatepec, y unidad médica de Ilopango.

Dijo que las áreas que se van a readecuar necesitan alguna infraestructura por eso se está tramitando esta licitación, otras áreas solamente necesitarán adecuaciones del personal para prestar el servicio ampliado de pediatría.

El ingeniero Santamaría Molina dijo que si ya se tienen desarrollados los planos del diseño y todo lo relacionado, se debería completar con la memoria descriptiva, para que los que de alguna forma no son técnicos del área puedan conocer el alcance del proyecto descrito, lo cual fue respaldado por los señores consejales.

*El señor vicepresidente sometió a votación la base presentada la cual fue aprobada sin observaciones, con la recomendación de remitir la memoria descriptiva del proyecto, de lo cual tomó nota la arquitecta Wendy Marín de Sandoval.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1894.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y

MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° O-003/2016-P/2017 DENOMINADA: “READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° O-003/2016-P/2017 DENOMINADA: “READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante suplente del ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.*

#### 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

##### 4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 28 DE OCTUBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.



**4.1.1. Informe denominado: “Examen especial al proceso de Consulta Externa Especializada de la zona Occidental y Oriental”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, jefe de departamento Auditoría de Delegaciones, informó que en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del año 2016, presenta informe denominado **“Examen Especial al Proceso de Consulta Externa Especializada de la Zona Occidental y Oriental”**; realizado durante el período del 15 de febrero al 29 de septiembre de 2016; con el objetivo de evaluar la oportunidad en el acceso por parte de los derechohabientes a la medicina especializada de consulta externa, identificando los factores que restringen el cumplimiento de indicadores de calidad y rendimiento y utilización eficiente de las horas médica en pro de la atención médica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1895.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”; y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA DE LA ZONA OCCIDENTAL Y ORIENTAL”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA DE LA ZONA OCCIDENTAL Y ORIENTAL”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, BRINDE EL APOYO A LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE LAS RECOMENDACIONES EN FORMA COMPLETA PARA SUPERAR LOS HALLAZGOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE INFORME; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MARTES 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 11:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

**4.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-043/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-043/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 6 empresas retiraron bases de licitación y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 4 códigos** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

Finalmente, la relatora manifestó que en la comisión se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría de votos, votando en contra el doctor Reyes Rodríguez debido que la Institución tiene su servicio de oftalmología y por ende tiene las condiciones adecuadas para realizar este tipo de procedimientos y el monto al cual se está adjudicando es elevado.

El doctor Reyes Rodríguez comentó que para las licitaciones de compra de servicios tiene entendido que debía presentarse el titular del servicio de Oftalmología.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que de esta licitación ya está enterado el jefe del servicio y las comisiones evaluadoras de ofertas son conformadas con otros médicos, es decir, no siempre que se presenta un punto relacionado con Neurocirugía, por ejemplo, se presenta el jefe de ese servicio, o de otras especialidades, pero con el entendido que se refleja una necesidad real del servicio.

El doctor Rivera Ticas opinó que el punto debe tener el visto bueno del jefe del servicio, pero en el acta de la comisión de trabajo solo estuvieron dos técnicos, y no está la firma del jefe (doctor Stanley Pineda), tal vez porque fue destituido y luego reinstalado, pero las doctoras que están trabajando en el servicio de Oftalmología no tienen la experiencia de él, además el doctor Pineda fue reinstalado en su mismo cargo de jefe de ese servicio por lo tanto está ejerciendo su función como tal.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, dijo que la Sala de lo Constitucional ordenó que se restableciera, sin embargo, después de eso el doctor Pineda pidió un mes de permiso sin goce de salario, y se ha enterado que periódicamente está solicitando permisos, los cuales nadie se los autoriza pero él se va, en ese sentido, es una jefatura que no ejerce su cargo.

El doctor Rivera Ticas consultó qué hará la Institución sobre eso, porque el Consejo Directivo lo que puede hacer es recomendarle a la administración que preste atención al servicio de Oftalmología.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que todos son sabedores de la situación en ese servicio y es un problema que se ha hecho público, por lo que la administración debería de confirmar si las dos profesionales que firmaron el documento de esta licitación tienen alguna autorización o acuerdo de la administración, si eso no se ha hecho, debería hacerse porque es claro que el conflicto no va a terminar en este momento y eso tendrá un problema más complicado si no se llega a tener una persona que esté autorizada, por lo menos de manera provisional para ejercer en ese cargo.

La licenciada Guevara Pérez comentó que esta situación se ha dado desde hace muchos meses y sería conveniente reunirse con el doctor Pineda para saber qué es lo que está pasando porque efectivamente se reinstaló en su cargo y obviamente se dio una

situación que no es buena para alguien que se despide y luego se reinstala, porque el clima laboral ya no es el mismo, en este caso se desconoce la situación en la que se encuentra el doctor Pineda, pero sería conveniente que la directora o director local se reúna con él; agregó que personalmente conoce al doctor Pineda, quien es un buen oftalmólogo, pero se tendría que saber cómo está ese clima laboral porque se dieron muchas situaciones y problemas, lo que llevó a contratar servicios privados para no afectar a los pacientes y ese punto se dio a conocer al Consejo Directivo, incluso la voz popular en su momento dijo que la Institución estaba pagando de más a los médicos oftalmólogos.

Consideró que se debe buscar la manera de cómo resolver este problema porque es de verificar si esos permisos que el doctor Pineda está pidiendo, están dentro del marco legal o no, y si se le pueden otorgar o no, y si no es así, quién suple, eso es lo que se tiene que investigar, opinó que eso se debería encomendar a la directora local, acompañada de alguien más y que presente un informe de lo que está pasando.

El doctor Rivera Ticas expresó su acuerdo al planteamiento de la licenciada Guevara porque todo lo que particularmente ha comentado en cuanto al caso ha sido para el bien de la administración, sin embargo, como ya se dijo, él fue reinstalado y en una condiciones que ningún médico quisiera, pero esa es su palabra contra la de la administración, la cual lógicamente dirá que no es así; pero sí sería conveniente que sienten con el doctor Pineda.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, consideró que se debe separar la situación laboral personal del jefe del servicio de Oftalmología con este punto, porque la UACI presenta una recomendación de una comisión evaluadora de oferta integrada legalmente con todos los requisitos y aunque el jefe tenga más experiencia pero eso ya es otro asunto, dijo que la comisión evaluadora de ofertas la designa la subdirección de Salud a petición de la UACI, este selecciona al personal que idóneamente dará su opinión y eso fue lo que se presentó; el Consejo Directivo puede aprobar esta recomendación y dejar pendiente la situación del doctor Pineda, además, no es obligación que un jefe de servicio forme parte de una comisión evaluadora de ofertas y más si no está laborando directamente con la Institución.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que no necesariamente los jefes de servicio son los que tienen que presentar las necesidades porque si fuese así solo pasarían en reuniones, no

obstante, hay algo que es muy cierto, el conflicto con oftalmología se dio al inicio de la gestión, pero no es posible que se vaya a continuar durante toda esta administración, sin duda las instancias superiores tienen que resolver eso.

Por otra parte, mencionó que hay muchos de los servicios de Oftalmología, independientemente del conflicto siempre se han comprado y esta licitación a eso se refiere.

La licenciada Guevara Pérez propuso que de parte del Consejo Directivo haya una delegación para abordar al doctor Pineda, y el doctor Rivera Ticas sería una de las personas idóneas por parte del Consejo Directivo para que pueda acompañar a un representante de la dirección general, de la unidad de Recursos Humanos para reunirse con él y que se presente un informe; opinó que suficientes problemas de conflicto hay en el Instituto y en la medida de lo posible se debe generar buen clima laboral y para evitar más conflictos se debe hacer el abordaje pertinente.

El licenciado Maldonado González secundó la propuesta de la licenciada Guevara y a pesar de no formar parte de este punto, pero es una buena alternativa.

El doctor Martínez Vásquez consideró que este punto debe someterse nuevamente a votación y la propuesta de la licenciada Guevara, que ya fue secundada, se retome al momento de la presentación del punto vario del doctor Rivera Ticas, lo cual fue respaldado.

La doctora Ticas de Guardado hizo un llamado a los consejales, en el sentido que se debe tener en cuenta que los pacientes están esperando por este tipo de servicios y ellos no tienen la culpa de todos los problemas internos administrativos de la Institución.

El señor vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra el doctor Rivera Ticas, porque aún no se ha resuelto el conflicto con los oftalmólogos.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1896.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y

CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-043/2016 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-04-0169, DEL 28 DE JULIO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUATRO (04) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-043/2016 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”, POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 137,400.00) PRECIOS INCLUYEN IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	OFERTA	DESCRIPCION	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
1	CLINICAS CANDRAY, S.A. DE C.V.	120602003	BASICA	CIRUGIA DE VITRECTOMIA POSTERIOR CON SISTEMA DE 23G O 25G, VELOCIDAD DE CORTE 5,000 CPM (CORTEES POR MINUTOS).SE REALIZA CON EQUIPO CONSTELATION.	50	\$1,350.00	\$ 67,500.00
2	CLINICAS CANDRAY, S.A. DE C.V.	120602006	BASICA	CIRUGIA DE VITRECTOMIA POSTERIOR CON SISTEMA DE 23G O 25G, VELOCIDAD DE CORTE 5,000 CPM (CORTEES POR MINUTOS).SE REALIZA CON EQUIPO CONSTELATION MAS ENDOLASER CALIBRE 23G Y/O 25G.	38	\$1,350.00	\$ 51,300.00
TOTAL							\$118,800.00

**B. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR RAZONAMIENTO DE LOS ESPECIALISTAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	OFERTA	DESCRIPCION	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
1	CLINICAS CANDRAY, S.A. DE C.V.	120602011 (*)	BASICA	CIRUGIA DE VITRECTOMIA POSTERIOR MAS FACOEMULSIFICACION POR MICROINCISION MAS LENTE INTRAOCULAR O LENSECTOMIA DE UNA PIEZA PLEGABLE ACRILICO, HIDROFOBICO CON SISTEMA DE 23G O 25G, VELOCIDAD DE CORTE 5,000 CPM (CORTEES POR MINUTOS). SE REALIZA CON EQUIPO CONSTELACION MAS USO DE LIQUIDOS PESADOS MAS PELAMIENTO DE MEMBRANA + USO DE ACEITE DE SOLUCION O USO DE GASES INTRAOCULARES + ANESTESIA GENERAL.	2	\$1,550.00	\$ 3,100.00
2	CLINICAS CANDRAY, S.A. DE C.V.	120602012 (*)	BASICA	CIRUGIA DE VITRECTOMIA POSTERIOR MAS FACOEMULSIFICACION POR MICROINCISION MAS LENTE INTRAOCULAR DE UNA PIEZA PLEGABLE ACRILICO, HIDROFOBICO CON SISTEMA DE 23G O 25G, VELOCIDAD DE CORTE 5,000 CPM (CORTEES POR MINUTO).SE REALIZA CON EQUIPO CONSTELATION	10	\$1,550.00	\$ 15,500.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$18,600.00</b>

(\*) SE RECOMIENDA LA OFERTA BÁSICA, CONSIDERANDO QUE LA OFERTA ALTERNATIVA PARA ESTE CÓDIGO NO PRESENTA NINGUNA VARIACIÓN EN LOS PRECIOS NI EN LOS SERVICIOS.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD**

EMPRESA RECOMENDADA	N° DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$) (PRECIO INCLUYE IVA)
CLINICAS CANDRAY, S.A. DE C.V.	4	\$ 137,400.00
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>	<b>4</b>	<b>\$ 137,400.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2016; 3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
120602003	CLINICAS CANDRAY, S.A. DE C.V. (OFERTA ALTERNATIVA 1)	NO SE RECOMIENDA, YA QUE SU OFERTA NO INCLUYE EL SILICON NO CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERLES 4.1.8 Y 4.3.19 DE LAS BASES DE LICITACION
120602006	CLINICAS CANDRAY, S.A. DE C.V. (OFERTA ALTERNATIVA 1)	NO SE RECOMIENDA, YA QUE SU OFERTA NO INCLUYE EL SILICON NO CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERLES 4.1.8 Y 4.3.19 DE LAS BASES DE LICITACION
120602011	CLINICAS CANDRAY, S.A. DE C.V. (OFERTA ALTERNATIVA 1)	NO SE RECOMIENDA YA QUE SE CONSIDERA LA OFERTA BASICA; TOMANDO EN CUENTA QUE PARA ESTE CODIGO EN SU OFERTA ALTERNATIVA NO HAY NINGUNA VARIACION EN PRECIO NI EN LA DESCRIPCION DEL SERVICIO.
120602012	CLINICAS CANDRAY, S.A. DE C.V. (OFERTA ALTERNATIVA 1)	NO SE RECOMIENDA YA QUE SE CONSIDERA LA OFERTA BASICA; TOMANDO EN CUENTA QUE PARA ESTE CODIGO EN SU OFERTA ALTERNATIVA NO HAY NINGUNA VARIACION EN PRECIO NI EN LA DESCRIPCION DEL SERVICIO.

**4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.**

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

**5°) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES 1.1 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS**



CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.2** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.3** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **1.4** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **1.5** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA; **6°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.2.** Recomendación de comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-080/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-080/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 15 empresas retiraron bases de licitación y 8 presentaron ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 6 códigos** a las sociedades y persona natural que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar desierto 1 código** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1897.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° G-080/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-09-0352, DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS 6 (SEIS) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-080/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (US\$ 370,156.16), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	150116002 (BÁSICA)	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4"	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	8416	MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$ 0.95	8,416	\$ 7,995.20

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
2	150121001 (BÁSICA)	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL,C/U."	MANTILLA DE POPLIN	C/U	58,912	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A.DE C.V.	PACIFICO	EL SALVADOR	\$ 1.74	58,912	\$ 102,506.88
3	150121011 (BÁSICA)	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	58,912	MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO	SIN MARCA	GUATEMALA	\$ 0.79	58,912	\$ 46,540.48
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)</b>											<b>\$157,042.56</b>

**B) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	90309006 (BÁSICA)	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA	EXTRACTOS MANUAL DE LECHE MATERNA BOMBA DE POLIPROPILENO Y SILICONA CON MANIJA SIFON ERGONOMICA, COPA DE SEÑO COLECTOR CUYA CAPACIDAD OSCILA ENTRE 60ML Y 240 ML, DESMONTABLE, FACIL LIMPIEZA Y COLOR TRANSPARENTE. EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA, CON TECNOLOGIA PATENTADA PARA IMITAR LA SUCCION DEL BEBE, NO SOLO ES EXTRACTOR DE LECHE SINO TAMBIEN UN MASAJEADOR DE MAMA, CON ALMOHADILLA DE GEL DE SILICONA. MANGO GIRATORIO ERGONOMICO PARA MAYOR COMODIDAD. CONVENIENTE Y FACIL CON MENOS PIEZAS PARA ENSAMBLAR Y LIMPIAR	C/U	15,000	VASMAR, S. A. DE C. V.	GL (MODELO BP-A10)	NO ESPECIFICA	\$ 7.18	15,000	\$ 107,700.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)</b>											<b>\$ 107,700.00</b>

**C) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	90309004 (BÁSICA)	TACITA DE INICIACION DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL	TACITA DE INICIACION DE 4 ONZAS	C/U	29,456	MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO	HAPPY WORLD	CHINA	\$1.96	29,456	\$ 57,733.76
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)</b>											<b>\$ 57,733.76</b>

**D) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	44,184	MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$ 1.08	44,184	\$ 47,679.84
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)</b>											<b>\$47,679.84</b>

• CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD Y/O  
PERSONA NATURAL

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	CÓDIGO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO	4	\$159,949.28
5	VASMAR, S. A. DE C. V.	1	\$ 107,700.00
8	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A.DE C.V	1	\$ 102,506.88
	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	6	
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>			<b>\$370,156.16</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO** DE LA LICITACIÓN POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
90309005	CUCHARITA DE ACERO INOXIDABLE PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	14,728

**3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES Y/O PERSONAS NATURALES OFERTANTES, DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:**

**OFERTA 1.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	90309005	CUCHARITA DE ACERO INOXIDABLE PARA CANASTILLA MATERNAL (BÁSICA)	MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. LA CABEZA DE LA CUCHARA NO ESTA REVESTIDA DE SILICONA Y NO CUMPLE CON LA MEDIDA SOLICITADA.
2	90309006	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA (BÁSICA)	MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA MARCA OFERTADA, (OFERTA HAPPY WORD- MUESTRA ES DE MARCA MY CAROL), NO MENCIONA PAIS DE ORIGEN EN LA MUESTRA.
3	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL, C/U (BÁSICA)	MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA

**OFERTA 2.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL (BÁSICA)	VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CONFORME A LO REQUERIDO EN EL ROMANO III. LAS MEDIDAS DE LAS MANGA NO CORRESPONDEN A LO SOLICITADO.
2	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL (ALTERNATIVA 1)	VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CONFORME A LO REQUERIDO EN EL ROMANO III. LAS MEDIDAS DE LAS MANGAS NO CORRESPONDEN A LO SOLICITADO.
3	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4"	VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA
4	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL,C/U. BASICA	VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CONFORME A LO REQUERIDO EN EL ROMANO III. LA TELA OFERTADA ES ZAFIRO Y SE SOLICITO POPLIN.
5	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL,C/U. ALTERNATIVA 1	VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CONFORME A LO REQUERIDO EN EL ROMANO III. SE SOLICITO TELA POPLIN, OFERTO TELA MANTA. MEDIDAS DE LA PRENDA OFERTADA 0.93 X 0.95. NO CORRESPONDEN A LO SOLICITADO
6	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL,C/U. (ALTERNATIVA 2)	VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CONFORME A LO REQUERIDO EN EL ROMANO III. LAS MEDIDAS NO CORRESPONDEN DEL RUEDO 2.0 CM. SE SOLICITO DE 2½., LA MEDIDA DE LA PRENDA 0.93 X 0.94 CM. SE SOLICITO 0.90 X 0.90 MTS. SE SOLICITO POPLIN Y OFERTO DACRON
7	150121011	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA

**OFERTA 3.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL,C/U." (ALTERNATIVA 1)	HASGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CONFORME A LO REQUERIDO EN EL ROMANO III. LAS MEDIDAS NO CORRESPONDEN 0.91 X 0.94 CM. SE SOLICITO 0.90 X 0.90 MTS.
2	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4" (ALTERNATIVA 1)	HASGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA
3	150121011	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	HASGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA

**OFERTA 4.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
2	90309006	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA	MARMOL GARCIA JUAN FERNANDO	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA

**OFERTA 5.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4" (BASICA)	VASMAR, S. A. DE C. V.	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA
2	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4" (ALTERNATIVA 1)	VASMAR, S. A. DE C. V.	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA
3	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL,C/U.	VASMAR, S. A. DE C. V.	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA

**OFERTA 6.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	JUGUESAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CONFORME A LO REQUERIDO EN EL ROMANO III. LAS MEDIDAS EN LAS MANGAS, ESPALDA Y FRONTALES NO CORRESPONDEN.
2	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL,C/U.	JUGUESAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO ES CONFORME CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III CON RESPECTO AL RUEDO 2.0 CM. SE SOLICITO DE 2%..
3	150121011	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	JUGUESAL, S.A. DE C.V	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA

**OFERTA 7.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL (ALTERNATIVA 2)	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CONFORME A LO REQUERIDO EN EL ROMANO III. LAS MEDIDAS EN LO LARGO DE LA MANGA ES DE 6" Y LO REQUERIDO ES DE 4 ½.
2	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL (ALTERNATIVA 1)	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CONFORME A LO REQUERIDO EN EL ROMANO III. LAS MEDIDAS EN LO LARGO DE LA MANGA ES DE 6" Y LO REQUERIDO ES DE 4 ½.
3	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL (BASICA)	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CONFORME A LO REQUERIDO EN EL ROMANO III. LAS MEDIDAS EN LO LARGO DE LA MANGA ES DE 6" Y LO REQUERIDO ES DE 4 ½.
4	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"x12"x4" (BASICA)	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA
5	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"x12"x4" (ALTERNATIVA 1)	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA
6	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"x12"x4" (ALTERNATIVA 2)	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA
7	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL,C/U. (ALTERNATIVA 2)	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA
8	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL, C/U. (ALTERNATIVA 1)	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA
9	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL,C/U. (BASICA)	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA

**OFERTA 8.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A.DE C.V.	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA
2	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"x12"x4"	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A.DE C.V.	NO CUMPLE; LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 14½" X 11 ½", Y LA SOLICITADO POR EL ISSS ES DE 15X12X4".
3	150121011	DYPER PARA BEBE	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A.DE C.V	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA

4°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES Y/O PERSONAS NATURALES OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS NI INCAPACITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA

UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES Y/O PERSONAS NATURALES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6º) LAS SOCIEDADES Y/O PERSONA NATURAL RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERALES 4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8-CONTRATO, DEL ROMANO V.

7º) PARA EL CÓDIGO 150116002 BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4"; RECOMENDADO A LA PERSONA NATURAL MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO; SE REQUIERE QUE EL LOGO IMPRESO DEL ISSS MANTENGA EL DISEÑO Y COLORES INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES.

8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD

JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.3. Solicitud de *declaratoria de urgencia* y aprobación de los *aspectos generales* de la *Contratación Directa N° Q-006/2016-P/2017* denominada: “**CÓDIGOS 7074050 Y 7074051 DECLARADOS DESIERTOS EN LP Q-033/2016-P/2017**”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° Q-006/2016-P/2017** denominada: “**CÓDIGOS 7074050 Y 7074051 DECLARADOS DESIERTOS EN LP Q-033/2016-P/2017**”, la cual contiene 2 códigos, con el objeto de contratar los insumos necesarios para el cuidado respiratorio de pacientes que requieren asistencia a través de ventilación mecánica artificial. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:



**ACUERDO #2016-1898.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE DECLARATORIA DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE ASPECTOS GENERALES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES; Y CONSIDERANDO LA SOLICITUD REALIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y POR EL HOSPITAL GENERAL; QUIENES MANIFIESTAN QUE: A) ESTOS CÓDIGOS ESTÁN PRÓXIMOS A DESABASTECERSE EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN; B) AL MOMENTO NO ES POSIBLE REALIZAR COMPRAS LOCALES O POR LIBRE GESTIÓN, DEBIDO A QUE ESTAS CANTIDADES NO PUEDEN CUBRIRSE POR ESTOS MEDIOS; Y C) ESTOS CÓDIGOS SON INDISPENSABLES PARA EL CUIDADO RESPIRATORIO DE PACIENTES QUE REQUIEREN ASISTENCIA A TRAVÉS DE VENTILACIÓN MECÁNICA ARTIFICIAL, YA QUE DURANTE LA RESPIRACIÓN LA VÍA AÉREA CALIENTE Y HUMIDIFICA EL AIRE QUE LLEGA A LOS PULMONES Y EN PACIENTES CON VÍA AÉREA ARTIFICIAL EL AIRE INSPIRADO DEBE SER ACONDICIONADO A UNA TEMPERATURA DE 37°C Y HUMEDAD ABSOLUTA DE +/- 44 MG/L, PARA PREVENIR EVENTOS ADVERSOS COMO SECRECIONES ESPESAS, TAPONES MUCOSOS, BRONCO ESPASMO Y COMPLICACIONES INFECCIOSAS QUE PUDIERAN AUMENTAR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD DEL PACIENTE, ASÍ COMO LA ESTANCIA HOSPITALARIA Y COSTOS INSTITUCIONALES, POR LO CUAL ES NECESARIO UTILIZAR SISTEMAS SEGUROS, CONFORTABLES Y DE FÁCIL MANEJO QUE GARANTICEN LA HUMEDAD Y TEMPERATURA ADECUADAS. Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO, ES NECESARIO SE EMITA LA **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE DECLARE LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**. ASIMISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECEN: “ART. 72. LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS

ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”; “CALIFICACIÓN DE URGENCIA. ART. 73. CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA (...). LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL”.

ASÍ TAMBIÉN, TOMANDO EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO;

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA SOBRE **DECLARATORIA DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-006/2016-P/2017 DENOMINADA: “CÓDIGOS 7074050 Y 7074051 DECLARADOS DESIERTOS EN LP Q-033/2016-P/2017”**, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD REALIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y POR EL HOSPITAL GENERAL; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA Q-006/2016-P/2017 DENOMINADA: “CÓDIGOS 7074050 Y 7074051 DECLARADOS DESIERTOS EN LP Q-033/2016-P/2017”**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES: **A) OXI-RENT, S.A. DE C.V., B) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., C) VASMAR, S.A. DE C.V., D) DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V., E) SUPLIDORES**

**DIVERSOS, S.A. DE C.V.;** 5º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-004/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° G-004/2017-P/2018** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”, la cual contiene 6 **códigos**, cuya finalidad es comprar este servicio para disponer de sangre y hemocomponentes humanos seguros, así como la atención de pruebas en pacientes de consulta externa y hospitalización del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presente base versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1899.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-004/2017-P/2018** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS “**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-004/2017-P/2018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS “**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO PRIMERO DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.5.** Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° G-095/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TANQUES CRIOGÉNICOS Y CENTRALES DE OXIGENO GASEOSO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° G-095/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TANQUES CRIOGÉNICOS Y CENTRALES DE OXIGENO GASEOSO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, la cual contiene **13 códigos**, cuya finalidad es contar con el equipo necesario para el almacenamiento y distribución de oxígeno líquido a toda la red de cada una de las dependencias solicitantes de este servicio y que esté disponible a los pacientes que se encuentren hospitalizados y para los derechohabientes que consultan en la unidad de emergencia. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado

en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presente base versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1900.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA G-095/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TANQUES CRIOGÉNICOS Y CENTRALES DE OXIGENO GASEOSO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-095/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TANQUES CRIOGÉNICOS Y CENTRALES DE OXIGENO GASEOSO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-083/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS).”**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-083/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, la cual contiene **6 códigos**, cuya finalidad es adquirir los códigos declarados desiertos en la licitación pública Q-039/2016. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1901.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-083/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-083/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA*

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-091/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ORTOPEDIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-091/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ORTOPEDIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual contiene **3 códigos**, cuya finalidad es el reemplazo o sustitución de equipos o unidades actuales que ya cumplieron su vida útil; los cuales son necesarios para cubrir la creciente demanda en los diferentes servicios en los centros de atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presente base versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1902.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE

LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-091/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ORTOPEDIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-091/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ORTOPEDIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**4.2.8.** Solicitud de aprobación de **ADENDA N° 1** para la base de la **Licitación Pública N° Q-061/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de **aprobación de la Adenda N° 1 para la Licitación Pública N° Q-061/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE**



**EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, en la cual dentro del periodo de consulta y/o aclaraciones establecidos en las referidas bases, se recibieron consultas relacionadas a los requisitos específicos establecidos en las especificaciones técnicas. Por lo que los especialistas consideran generar la Adenda N° 1 según lo detallado a continuación:

Código A921402 ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER		
Ítem	Especificación Técnica Anterior.	Especificación Técnica Actual.
26	Programa de imagen panorámica o de campo extendido en B/N, con despliegue de longitud de <b>240 cms</b> o 180° o mayor. Compatible con todos los transductores lineales y curvos. Con mediciones y zoom disponible. (ETG)	Programa de imagen panorámica o de campo extendido en B/N, con despliegue de longitud de <b>24 cms</b> o 180° o mayor. Compatible con todos los transductores lineales y curvos. Con mediciones y zoom disponible. (ETG)
27	Programa de imagen panorámica o de campo extendido en Color, con despliegue de longitud de <b>240 cms</b> o 180° o mayor. Compatible con todos los transductores lineales y curvos. Con mediciones y zoom disponible. (ETG)	Programa de imagen panorámica o de campo extendido en Color, con despliegue de longitud de <b>24 cms</b> o 180° o mayor. Compatible con todos los transductores lineales y curvos. Con mediciones y zoom disponible. (ETG)
Código A970202 SISTEMA DE RAYOS X PARA MAMOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DIGITAL		
Ítem	Especificación Técnica Anterior.	Especificación Técnica Actual.
1.4	Estación para lectura de mamografía del al menos 5 megapíxeles (2 monitores) o widescreen de al menos 10 megapíxeles con todas las herramientas para trabajar mamografía, así como su conectividad al sistema actual RIS-PACS de Hospital Primero de Mayo existente con su licencia para lectura de mamografía. (ETR)	Estación para lectura de mamografía del al menos 5 megapíxeles (2 monitores) o widescreen de al menos 10 megapíxeles con todas las herramientas para trabajar mamografía, así como su conectividad al sistema actual RIS-PACS de Hospital Primero de Mayo existente con su licencia para lectura de mamografía, debe incluir software y herramientas para el post-procesado e interpretación de imágenes de tomosíntesis. (ETR)
2.2	Con ánodo de doble material Molibdeno y/o Tungsteno. (ETR)	Con ánodo de doble material Molibdeno / Tungsteno. (ETR)
2.6	Capacidad de acumulación térmica del ánodo mayor o igual a <b>300 KHU</b> (ETG)	Capacidad de acumulación térmica del ánodo mayor o igual a <b>160 KHU</b> (ETG)
2.12	Máxima disipación del ánodo <b>60,000 HU/min</b> o mayor (ETG)	Máxima disipación del ánodo mayor o igual a <b>40,000 HU/min</b> (ETG)
5.1	Con regulación de altura de la mesa y del monitor. (ETG)	Con regulación de altura de la mesa o del monitor. (ETG)
10.4	Camilla prona o silla especial para realización de procedimientos (ETR)	Silla para transporte y posicionamiento de paciente durante mamografía y procedimientos de estereotaxia y biopsia al vacío, que se convierte en camilla, con regulación de altura, capacidad de ajustarse a diferentes posicionamientos, con rodos y frenos, apoya brazos, impermeable. (ETG)
11.1	Función de tomosíntesis que incluya software para realizar proyecciones en diferentes posiciones del paciente con angulación de tubo <b>mayor</b> a +/- 20°, con espesor de corte de 1mm, tamaño de pixel mayor o igual a 85 micras, capacidad de reproducción del modo cine y realizar reconstrucciones 3D (ETR)	Función de tomosíntesis que incluya software para realizar proyecciones en diferentes posiciones del paciente con angulación de tubo <b>mayor o igual</b> a +/- 20°, con espesor de corte de 1mm, tamaño de pixel mayor o igual a 85 micras, capacidad de reproducción del modo cine y realizar reconstrucciones 3D. (ETR)
11.2	Estación de post-procesamiento de imágenes de tomosíntesis, según marca y modelo. (ETR)	<b>Se elimina numeral.</b>
12.2	Silla para paciente con regulación de altura y freno.(ETG)	<b>Se elimina numeral.</b>
Código A970203 SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL PARA MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE		
Ítem	Especificación Técnica Anterior.	Especificación Técnica Actual.
2.6	Capacidad de acumulación térmica del ánodo mayor o igual a <b>300 KHU</b> (ETG)	Capacidad de acumulación térmica del ánodo mayor o igual a <b>160 KHU</b> (ETG)
2.12	Máxima disipación del ánodo <b>60,000 HU/min</b> o mayor (ETG)	Máxima disipación del ánodo mayor o igual a <b>40,000 HU/min</b> (ETG)
5.1	Con regulación de altura de la mesa y del monitor. (ETG)	Con regulación de altura de la mesa o del monitor. (ETG)

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1903.NOV.** - El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE

LA **ADENDA N° 1**, PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CONSISTENTE EN: MODIFICAR DEL CÓDIGO **A921402** ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS **NUMERALES 26 Y 27** EN CUANTO AL DESPLIEGUE DE LONGITUD DESCRITA DE “**240 CMS**” POR “**24 CMS**” DEBIDO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE ENVIÓ COMO “**240 CMS**” SIENDO LO CORRECTO “**24 CMS**”. DEL CÓDIGO **A970202** SISTEMA DE RAYOS X PARA MAMOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DIGITAL LOS **NUMERALES 1.4 Y 11.2** SE FUSIONAN DEJANDO UNA SOLA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REFERENTE A LA ESTACIÓN PARA LECTURA; DEL **NUMERAL 2.2** ELIMINAR DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA “**Y/O**” DEJANDO ÚNICAMENTE EL CARÁCTER “**/**”; DEL **NUMERAL 2.6** SE MODIFICA LA ACUMULACIÓN TÉRMICA DEL ÁNODO DESCRITA COMO “**...MAYOR O IGUAL A 300 KHU**” POR “**...MAYOR O IGUAL A 160 KHU**”; DEL **NUMERAL 2.12** SE MODIFICA LA DISIPACIÓN DEL ÁNODO DE “**...60,000 HU/MIN O MAYOR**” POR “**...MAYOR O IGUAL A 40,000 HU/MIN**”; DEL **NUMERAL 5.1** CAMBIAR LA LETRA “**Y**” POR “**O**”; LOS **NUMERALES 10.4 Y 12.2** SE FUSIONAN DEJANDO UNA SOLA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REFERENTE A LA SILLA PARA PACIENTE; EN EL **NUMERAL 11.1** SE ADICIONA LA FRASE “**O MAYOR**”. DEL CÓDIGO **A970203** SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL PARA MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE, DEL **NUMERAL 2.6** SE MODIFICA LA ACUMULACIÓN TÉRMICA DEL ÁNODO DESCRITA COMO “**...MAYOR O IGUAL A 300 KHU**” POR “**...MAYOR O IGUAL A 160 KHU**”; DEL **NUMERAL 2.12** SE MODIFICA LA DISIPACIÓN DEL ÁNODO DE “**...60,000 HU/MIN O MAYOR**” POR “**...MAYOR O IGUAL A 40,000 HU/MIN**”; DEL **NUMERAL 5.1** SE CAMBIA LA LETRA “**Y**” POR “**O**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LA **ADENDA N° 1** PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, BASADOS EN EL ART. 50 DE LA LACAP. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** NOTIFICAR EL ACUERDO A LAS SOCIEDADES QUE HAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### 4.3. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**4.3.1.** Informe respecto al **estudio de factibilidad para adquirir el inmueble donde se encuentra instalada la Clínica Comunal Miramonte**, propiedad de [REDACTED]; en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-0985.JUN.

El relator de la comisión informó que la doctora Iris Rosimar Flores Espinoza, Directora clínica Comunal Miramonte, dio a conocer el estudio de factibilidad **para adquirir el inmueble donde se encuentra instalada la Clínica Comunal Miramonte**, ubicado en Avenida Tecana # 610, Colonia Miramonte, de la ciudad de San Salvador, propiedad de [REDACTED] en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-0985.JUN., solicitud presentada por la propietaria, por un valor de US\$250,000.00, dólares de los Estados Unidos de América. Dio a conocer las opiniones técnicas de los departamentos de Infraestructura, Salud Ocupacional y Epidemiología, del inmueble el cual no cumple con los requerimientos institucionales para el funcionamiento de la Clínica Comunal.

La doctora Quinteros opinó que si el inmueble no cumple con las condiciones para su adquisición, se tendría que trasladar la clínica a otro porque si se continúa alquilando hay una contradicción por el hecho que no cumple con las características para su funcionamiento.

El doctor Escobar Aguilar explicó que la subdirección de Salud tiene que verificar esa situación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1904.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LA CLÍNICA COMUNAL MIRAMONTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE

AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA ADQUIRIR EL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA CLÍNICA COMUNAL MIRAMONTE, UBICADO EN AVENIDA TECANA # 610, COLONIA MIRAMONTE, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, PROPIEDAD DE [REDACTED]; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0985.JUN., Y CON BASE EN LAS OPINIONES TÉCNICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE INFRAESTRUCTURA, SALUD OCUPACIONAL Y EPIDEMIOLOGÍA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE REFIERE AL **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA ADQUIRIR EL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA CLÍNICA COMUNAL MIRAMONTE**; 2°) NO AUTORIZAR REALIZAR LA GESTIÓN EN CUANTO A LA OFERTA DE COMPRA DEL INMUEBLE DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA CLÍNICA COMUNAL MIRAMONTE, UBICADO EN AVENIDA TECANA # 610, COLONIA MIRAMONTE, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PROPIEDAD DEL [REDACTED]; CON BASE EN LAS OPINIONES TÉCNICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE INFRAESTRUCTURA, SALUD OCUPACIONAL Y EPIDEMIOLOGÍA; DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA EN MENCIÓN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-013/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compra de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-013/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, dio a conocer las fechas del proceso; informó que son siete empresas que retiraron bases de licitación de las cuales dos presentaron ofertas que fueron evaluadas por la comisión y recomienda **declarar desierta** la licitación pública en mención, debido a que ninguna de las

empresas ofertantes cumplen con lo requerido en las bases de licitación de acuerdo a los incumplimientos en la documentación legal, documentación técnica y evaluación técnica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1905.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-013/2017-P/2018, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"; NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-09-0365, DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1º) DECLARAR DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-013/2017-P/2018, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS" DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS EMPRESAS OFERTANTES CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN DE ACUERDO A LOS INCUMPLIMIENTOS EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, SEGÚN DETALLES:

**A. DETALLE DE LOS CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

No.	CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE RUTINAS
1	110804373	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSSENKRUPP, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA.	5	40
2	110804374	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSSENKRUPP, TRACCIÓN PASAJERO, ZONA METROPOLITANA.	11	88
3	110804375	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA HIDRAL, HIDRÁULICO, MONTACARGA, ZONA METROPOLITANA.	5	40

No.	CÓDIGO SAFISSS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE RUTINAS
4	110804376	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO - ZONA METROPOLITANA.	9	81
5	110804377	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO - ZONA METROPOLITANA.	6	48
6	110804378	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO MONTA PAQUETES - ZONA METROPOLITANA	1	8
7	110804380	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA DOVER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO - ZONA METROPOLITANA.	2	8
8	110804381	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO - ZONA OCCIDENTAL.	2	16
9	110804382	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO - ZONA OCCIDENTAL.	1	9
10	110804383	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA DALDOSS, TIPO TRACCIÓN, USO MONTACARGA - ZONA OCCIDENTAL.	2	16
11	110804384	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO - ZONA OCCIDENTAL.	2	18
12	110804385	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA.	1	8
13	110804386	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN PASAJERO, ZONA OCCIDENTAL.	1	9
14	110804387	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO HIDRÁULICO, USO CAMILLERO - ZONA METROPOLITANA	1	8
15	110804429	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN TIPO CAMILLERO, ZONA OCCIDENTAL.	2	18
		<b>TOTAL DE EQUIPOS Y RUTINAS</b>	<b>51</b>	<b>415</b>

**B. DETALLE DE LOS CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LOS CUALES SERÍAN ASIGNADOS AL OFERTANTE A QUIEN SE LE ADJUDICARAN LOS CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

No.	CÓDIGO SAFISSS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL
1	110804389	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSENKRUPP, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA.
2	110804390	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA THYSENKRUPP, TRACCIÓN PASAJERO, ZONA METROPOLITANA.
3	110804391	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA.
4	110804392	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO, ZONA METROPOLITANA.
5	110804393	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO MONTAPAQUETE, ZONA METROPOLITANA.
6	110804396	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA DOVER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO, ZONA METROPOLITANA.
7	110804397	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO, ZONA OCCIDENTAL.
8	110804398	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO, ZONA OCCIDENTAL.
9	110804399	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA DALDOSS, TIPO TRACCIÓN, USO MONTACARGA, ZONA OCCIDENTAL.
10	110804400	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO TRACCIÓN, USO CAMILLERO, ZONA OCCIDENTAL.
11	110804401	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO HIDRÁULICO, USO CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA.
12	110804402	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA.

No.	CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL
13	110804403	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCION PASAJERO, ZONA OCCIDENTAL.
14	110804404	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA HIDRAL, HIDRÁULICO, MONTA CARGA, ZONA METROPOLITANA.
15	110804438	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SAKURA, TRACCIÓN CAMILLERO DE LA ZONA OCCIDENTAL.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:**

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO	
110804373	TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	La sociedad Técnica Internacional, S.A. de C.V. NO presentó las SOLVENCIAS de IMPUESTOS INTERNOS, AFP CRECER y AFP CONFÍA el día de la apertura de ofertas: 26/09/2016, en el último párrafo del numeral 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES dice: NO SON SUBSANABLES POR ERROR, OMISIÓN O VIGENCIA, LAS SOLVENCIAS Y/O CONSTANCIAS SOLICITADAS....."; y según el numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, último párrafo de las bases de licitación dice: "Para que una oferta sea considerada en la evaluación Técnica, deberá entregar la documentación y cumplir los requisitos Legales, Administrativos y Financieros, así como aprobar la Evaluación Financiera del Oferante, si no cumpliera, la oferta total no continua en el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación". Por lo cual la sociedad antes mencionada incumplió el literal a) del numeral 5 del romano III "INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN".	
110804374	TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.		
110804375	TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.		
110804376	TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.		
110804377	TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.		
110804378	TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.		
110804380	TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.		
110804381	TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.		La sociedad Técnica Internacional, S.A. de C.V. NO presentó las SOLVENCIAS de IMPUESTOS INTERNOS, AFP CRECER y AFP CONFÍA el día de la apertura de ofertas: 26/09/2016, en el último párrafo del numeral 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES dice: NO SON SUBSANABLES POR ERROR, OMISIÓN O VIGENCIA, LAS SOLVENCIAS Y/O CONSTANCIAS SOLICITADAS....."; y según el numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, último párrafo de las bases de licitación dice: "Para que una oferta sea considerada en la evaluación Técnica, deberá entregar la documentación y cumplir los requisitos Legales, Administrativos y Financieros, así como aprobar la Evaluación Financiera del Oferante, si no cumpliera, la oferta total no continua en el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación". Por lo cual la sociedad antes mencionada incumplió el literal a) del numeral 5 del romano III "INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN".
110804382	TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.		
110804383	TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.		
110804384	TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.		
110804385	TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.		
110804386	TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.		
110804387	TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.		
110804429	TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.		
110804373	ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	No se recomienda por las siguientes razones: Incumplió el subnumeral 3.1.3 SUPERVISOR, no presentó las certificaciones de capacitación emitidas por el fabricante; Incumplió el subnumeral 3.3 REPUESTOS Y MATERIALES del romano I, específicamente en el subnumeral 3.3.3, ya que presentó el listado de	
110804374	ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.		

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
110804375	ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	repuestos, pero lo presentó incompleto al no poseer precios unitarios en algunos de los listados de los repuestos solicitados por marca. Por lo antes expuesto la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V. no alcanzó la evaluación técnica mínima requerida (80%).
110804376	ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	
110804377	ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	
110804378	ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	
110804380	ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	
110804381	ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	
110804382	ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	
110804383	ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	
110804384	ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	
110804385	ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	
110804386	ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	
110804387	ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	
110804429	ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	

**3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA DE MANERA URGENTE, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**4.3.3. Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° G-008/2016-P/2017, denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI, dio a conocer informe de lo contrato en la la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° G-008/2016-P/2017**, denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para los diez códigos contratados; informó que fueron tres empresas que presentaron ofertas técnicas las cuales se encontraban elegibles, pero en algunos códigos uno de los ofertantes no cumplió con las características técnicas; dio a conocer a detalle el desarrollo de ofertas dentro de la rueda, mencionó que en ocho códigos no hubo puja pero hubo posiciones de compra, así mismo las posiciones de compra que se bajaron los precios



por cada código; también mencionó que el código que no fue contratado es la clara de huevo líquida pasteurizada. Por otra parte mencionó que la comisión de puesto de bolsa de LAFISE, S.A. fue de 0.9605%.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1906.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° G-008/2016-P/2017, DENOMINADA “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO # 2016-0615.MAY, ACTA 3675 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **“INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° G-008/2016-P/2017, DENOMINADA “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V. A LAS SOCIEDADES DETALLADAS EN CUADRO ANEXO, POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$472,786.55)** INCLUYE IVA; MÁS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A. POR UN MONTO TOTAL DE **CUATRO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$4,018.68)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO **140204002 CLARA DE HUEVO LIQUIDA PASTEURIZADA**, POR NO HABERSE PRESENTADO NINGUNA OFERTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.4. Informe de seguimiento institucional al Proyecto Construcción y equipamiento de la Unidad Médica Apopa bajo Acuerdo Complementario con UNOPS, al 31 de octubre 2016.**

El relator de la comisión informó que el doctor Rudy Armando Bonilla, Designado de Dirección General para Proyectos de Inversión del ISSS, hizo del conocimiento el informe del seguimiento institucional al **Proyecto Construcción y equipamiento de la Unidad Médica Apopa, bajo Acuerdo Complementario con UNOPS, al 31 de octubre 2016**; hizo una cronología de las gestiones realizadas, a partir del 04-October-2016, desde que el ISSS recibió el informe especial de UNOPS sobre reclamación de Prórroga del Consorcio Hospital Apopa 2014 en el que se le otorgan 42 días de prórroga al contratista; hasta el 21-October-2016 que ISSS responde a UNOPS sobre aspectos técnicos de enlace de comunicación, redes y vigilancia. Además informó sobre las reuniones del comité operativo donde han insistido en diferentes puntos, asimismo lo relacionado al trámite de la conexión de la energía eléctrica y ANDA.

Asimismo dijo que en la reunión la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, dio a conocer el **análisis técnico preliminar de informe presentado por UNOPS referente a la solicitud de prórroga del contratista UMA**, que contiene las fechas de las gestiones realizadas entre el contratista y UNOPS; también mostró la gráfica de la programación de avance físico de la obra. Asimismo dio a conocer nota que la UNOPS le remite al Contratista el 18 de julio.

También dijo que en la reunión la arquitecta Marín informó del análisis de la Supervisión con respecto a la prórroga del Contratista el cual concluye: La contratista no cumplió con los procedimientos contractuales para el reclamo. UNOPS cuenta con la potestad de otorgar la prórroga sobre la base de la **“Cláusula 20.1 literal k- UNOPS podrá a su exclusivo criterio, en cualquier momento decidir una prórroga justa y razonable del plazo...”**; no obstante a pesar del incumplimiento en el procedimiento contractual, no ha hecho uso de la **“Cláusula 20.1 literal b – el contratista renuncia del derecho a reclamación cuando no haya cumplido el procedimiento”**. Lo anterior a pesar que la supervisión siempre ha manifestado que la contratista ha renunciado a su derecho de reclamación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1907.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA APOPA**” NOMBRADO POR ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL 2015-03-0080; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA APOPA, BAJO ACUERDO COMPLEMENTARIO CON UNOPS AL 31 DE OCTUBRE 2016, EL CUAL CONTIENE EL RESUMEN DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ PARA ATENDER LO ENCOMENDADO POR CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2016-1057.JUL; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**4.3.5. Informe de avances al 31 de octubre, del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).**

El relator de la comisión informó que el ingeniero Carlos Garzona, Representante de la UNOPS, hizo la presentación del informe que refiere a los avances al 31 de octubre, del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**; inicialmente presentó la información del Contratista, dijo que el avance financiero ha sido del 59.9%, y del anticipo ha amortizado el 57%, y todavía no están presentado la prórroga porque aún no está firmada el enmienda, debido a eso es que aún están dejando la misma fecha de finalización el 7 de octubre de 2016; con respecto a la información del Supervisor, el 96% del plazo transcurrido, vence el 6 de noviembre de 2016, y llevan el 73% dl avance financiero. También informó sobre la solicitud del contratista respecto a la prórroga.

También manifestó que en la reunión el ingeniero Carlos Garzona dio a conocer las solicitudes de la Supervisión respecto a la prórroga, así como lo relacionado a la conexión de la energía eléctrica y agua potable; tanque de combustible para sistema de gas propano; y con respecto a las Consultas al diseñador; las Medidas medio ambientales; y el avance del programa de finalización de la obra, y hacen las siguientes conclusiones:

- » *Las pruebas de los sistemas de instalaciones tuvieron que ser aplazadas por retrasos de la conexión de las acometidas de electricidad y agua.*
- » *Algunas de las consultas al diseñador, están generando obra adicional no prevista en el contrato ni en el cronograma de obra.*
- » *Del análisis realizado, UNOPS y la Supervisión estiman que la obra podría ser finalizada en enero de 2017, siempre y cuando el contratista mantenga el plan de contingencia en desarrollo, garantizándolos recursos y la planificación correspondiente y el diseñador responda con prontitud las consultas que se le realizan para implementar las obras adicionales correspondientes.*

Finalmente, el relator dijo que en la reunión el ingeniero Carlos Garzona mostró el reportaje fotográfico las cuales reflejan los avances al 31 de octubre de las siguientes áreas: Emergencia y Consulta Externa (CE), Farmacia y Gobierno, Vestíbulo, Radiología, Medicina Física y Laboratorio Clínico, Servicios Generales y Esterilización, y obras exteriores.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1908.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME DE AVANCES AL 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2016-1222.JUL. CONTENIDO EN ACTA 3688 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2016, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), PRESENTEN OBLIGATORIAMENTE DE FORMA SEMANAL INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE AVANCES AL 31 DE OCTUBRE DE 2016, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA

PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS); Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Solicitud de aprobación del **incremento de contrato G-136/14**, originado de **Licitación Publica N° G-026/2014** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.”**, suscrito con la sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la solicitud de incremento presentada por el administrador del contrato **G-136/2014**, originado de la **Licitación Publica N° G-026/2014** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Scientific Instruments, S.A. de C.V.**, el 8 de septiembre de 2014, ampliado su plazo de vigencia al 31 de agosto de 2016 y prorrogado al 30 de noviembre de 2016; según el detalle siguiente:

<u>DETALLE CONTRATO INICIAL</u>			<u>DETALLE DE INCREMENTO HASTA POR UN 20%</u>	
<u>CENTRO DE ATENCION</u>	<u>Cantidad de pruebas contratadas</u>	<u>Hasta un Monto Total</u>	<u>CANTIDAD DE PRUEBAS</u>	<u>MONTO A INCREMENTAR HASTA POR</u>
HOSPITAL GENERAL	121,217	\$ 330,568.43	23,599	\$ 66,113.49
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	262,107	\$ 481,655.83	53,067	\$ 96,331.26
TOTAL	383,324	\$ 812,224.26	76,666	\$ 162,444.75

Finalmente, dijo que en la reunión la licenciada Suncín dio a conocer la solicitud del administrador del contrato, el pronunciamiento de la UPLAN, la nota de aceptación del contratista y la opinión Jurídica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1909.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE

**INCREMENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO G-136/2014**, ORIGINADO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° G-026/2014 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014, AMPLIADO SU PLAZO DE VIGENCIA AL 31 DE AGOSTO DE 2016 Y PRORROGADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

**1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

EN LA SOLICITUD DE INCREMENTO PRESENTADA POR EL LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN QUE ES PARA DAR COBERTURA DEL SERVICIO HASTA TENER UNA NUEVA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO QUE POR SEGUNDA OCASIÓN SE DECLARÓ DESIERTA LA GESTIÓN DE COMPRA REALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTE SERVICIO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA G-044/2016-P/2017 Y QUE LOS SALDOS ACTUALES TRANSFERIDOS ENTRE LOS CENTROS DE ATENCIÓN NO SON SUFICIENTES PARA MANTENER LA COBERTURA DEL SERVICIO, ADEMÁS ES LA MEJOR OPCIÓN PORQUE SE DETERMINA QUE FAVORECE LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL. SEÑALAN TAMBIÉN QUE LAS CANTIDADES DE PRUEBAS SOLICITADAS POR AMBOS LABORATORIOS SON CON BASE A SU NECESIDAD REAL, LO CUAL PERMITE MANTENER EL SERVICIO, CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS DEL DERECHOHABIENTE Y LA INSTITUCIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

**DETALLE DE INCREMENTO:**

PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS					
DETALLE CONTRATO INICIAL G-136/2014				DETALLE INCREMENTO	
CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCION	Cantidad de pruebas contratadas	Hasta un Monto Total	CANTIDAD DE PRUEBAS	MONTO A INCREMENTAR HASTA POR*
52BA08	HOSPITAL GENERAL	121,217	\$ 330,568.43	23,599	\$ 66,113.49
537A08	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	262,107	\$ 481,655.83	53,067	\$ 96,331.26
TOTAL		383,324	\$ 812,224.26	76,666	\$ 162,444.75

\*MONTO TOTAL DE INCREMENTO HASTA POR **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS US (\$162,444.75)**, INCLUYE EL

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DETALLE DE DISTRIBUCIÓN DE PRUEBAS					
CODIGO SAFISSS	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCION	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR
120205001	CICLOSPORINA (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	98	\$ 32.00	\$ 3,136.00
120205004	PROLACTINA (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	485	\$ 2.41	\$ 1,168.85
120205004	PROLACTINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,033	\$ 1.83	\$ 1,890.39
120205005	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE FSH	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	669	\$ 1.90	\$ 1,271.10
120205006	HORMONA LUTEINIZANTE LH	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	647	\$ 1.90	\$ 1,229.30
120205007	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	HOSPITAL GENERAL	5,611	\$ 1.83	\$ 10,268.13
120205007	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	17,651	\$ 1.65	\$ 29,124.15
120205008	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGM)	HOSPITAL GENERAL	975	\$ 3.29	\$ 3,207.75
120205009	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGG)	HOSPITAL GENERAL	869	\$ 2.75	\$ 2,389.75
120205010	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGM) (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	106	\$ 3.48	\$ 368.88
120205011	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGG) (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	83	\$ 2.95	\$ 244.85
120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	4,054	\$ 1.72	\$ 6,972.88
120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	7,335	\$ 1.50	\$ 11,002.50
120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4) (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	4,200	\$ 1.72	\$ 7,224.00
120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	10,824	\$ 1.50	\$ 16,236.00
120205014	VITAMINA B12 (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	244	\$ 2.36	\$ 575.84
120205015	ACIDO FOLICO (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	151	\$ 3.69	\$ 557.19
120205016	BETA 2 MICROGLOBULINA (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	335	\$ 5.00	\$ 1,675.00
120205017	ALFA FETO PROTEINA (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	357	\$ 3.33	\$ 1,188.81
120205018	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	791	\$ 3.45	\$ 2,728.95
120205019	CITOMEGALOVIRUS (IGG) (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	193	\$ 2.63	\$ 507.59
120205020	CITOMEGALOVIRUS (IGM) (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	215	\$ 5.61	\$ 1,206.15
120205023	TESTOSTERONA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	415	\$ 1.84	\$ 763.60
120205024	CA - 125 (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	435	\$ 4.95	\$ 2,153.25
120205025	CA - 15 - 3 (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	579	\$ 5.19	\$ 3,005.01
120205026	CA - 19-9 (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	251	\$ 5.36	\$ 1,345.36
120205027	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	10,282	\$ 2.15	\$ 22,106.30
120205029	HORMONA T3 - LIBRE (PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	134	\$ 1.78	\$ 238.52
120205029	HORMONA T3 LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	825	\$ 1.67	\$ 1,377.75
120205032	INSULINA PRUEBA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	581	\$ 2.79	\$ 1,620.99
120205033	BETA GONADOTROPINA CORIONICA ( B-HCG )	HOSPITAL GENERAL	646	\$ 4.25	\$ 2,745.50

DETALLE DE DISTRIBUCIÓN DE PRUEBAS					
CODIGO SAFISSS	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCION	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO POR PRUEBA	MONTO TOTAL HASTA POR
120205034	HORMONA PARATIROIDEA(PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	1,215	\$ 2.88	\$ 3,499.20
120205035	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	421	\$ 2.58	\$ 1,086.18
120205036	FERRITINA	HOSPITAL GENERAL	1,172	\$ 2.50	\$ 2,930.00
120205038	HORMONA DEL CRECIMIENTO	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	88	\$ 6.37	\$ 560.56
120205040	HORMONA T4-LIBRE(PRUEBA)	HOSPITAL GENERAL	201	\$ 2.03	\$ 408.03
120205040	T4 LIBRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,514	\$ 1.63	\$ 2,467.82
120205041	CORTISOL EN SANGRE	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	379	\$ 2.36	\$ 894.44
120207011	TIROGLOBULINAS	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	193	\$ 9.76	\$ 1,883.68
120207031	CALCITONINA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	40	\$ 4.21	\$ 168.40
120207052	ESTRADIOL	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	40	\$ 9.14	\$ 365.60
120207084	SOMATOMEDINA IGF-1	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	40	\$ 24.64	\$ 985.60
120205000	TACROLIMUS	HOSPITAL GENERAL	199	\$ 32.00	\$ 6,368.00
120207105	HIDROXI VITAMINA D	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	90	\$ 14.41	\$ 1,296.90
MONTO TOTAL HASTA POR					\$ 162,444.75

## 2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS:** ESTABLECE QUE: “ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CONTRATISTA DE MUTUO ACUERDO DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO, PARA LO CUAL DEBERÁ EXISTIR SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI EFECTÚE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO, PREVIA OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DEL ISSS Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS. TENIENDO LA CONTRATISTA QUE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MONTO QUE SE HA INCREMENTADO. PARA LO CUAL LA UACI NOTIFICARÁ A LA CONTRATISTA ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO.”

a. **PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS** MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1228/2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE



UNIDAD VALIDA EL TRÁMITE DE INCREMENTO Y REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA PARA RESPALDAR LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

**b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-221/2016 EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES EL INCREMENTO DEL CONTRATO **G-136/2014**, ORIGINADO DE LICITACIÓN PÚBLICA **G-026/2014** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, Y SUSCRITO CON **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$162,444.75)** IVA INCLUIDO, CONFORME LO ACORDADO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016; OPINIÓN JURÍDICA DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.** DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016 Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 11 DE

OCTUBRE DE 2016, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL DEL INCREMENTO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO INCREMENTADO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.7. El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico informó acerca de Turnos Presenciales con modalidad del Incremento.**

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas manifestó que en la sesión plenaria de Consejo Directivo del día lunes 31 de octubre de 2016 presentó el punto relacionado a los turnos presenciales que realizan los médicos del ISSS, y entendió que se enviarían 60 cartas haciendo la consulta a los médicos de su disponibilidad de continuar haciendo turnos presenciales, y fue de la opinión que los que quieran firmar el contrato lo harán; sin embargo el día martes 1 de noviembre de 2016, les enviaron cartas a varios médicos diciéndoles prácticamente adiós; pero el profesional tiene todo el derecho de informar que no quiere hacer turnos, enviar nota con 15 días de anticipación; además los médicos han enviado notas en donde expresan lo que les solicitaron, ya que requirieron un incremento. Personalmente no ha recibido ninguna carta.

Informó que la nota que recibieron los médicos dice: “...*Debido a que el aumento en las tarifas no cubre sus expectativas, la administración lamenta pero respeta su decisión y atenderá su solicitud de no renovar su contrato por compra de servicios bajo la modalidad “Atención Médica Asistencial”, la cual firma el Subdirector de Salud; preguntó a qué se debió esa nota.*

Dijo que en la reunión el doctor Escobar Aguilar expuso que el contrato de turnos presenciales no es una obligatoriedad, y hace algunos meses hubo una reunión y la Dirección General hizo una valoración y se dieron los incrementos por \$194.00, \$214.00 y \$110.00, por 12 horas presenciales, también hubo un incremento en las unidades valorativas, ese fue el primer momento, entonces la Dirección General solicitó oficializarlo. El día de ayer se tuvo problema de acceso ya que la directiva del sindicato de médicos (Simetrisss), solicitó a los médicos en no participar en la reunión y que no firmaran porque ellos hicieron una

contrapropuesta de \$250.00 más IVA y otras valoraciones, entonces todos los que habían llegado firmarían una nota, por lo que se giraron notas a las directores de los centros de atención para que comunicaran a los médico turnistas que quisieran o no firmar el contrato.

También en la reunión aclaró que no todos los médicos que realizan turnos laboran en el Instituto ocho horas, y se adjuntó en la nota la tabla de los incrementos, en el caso del Hospital General aparecen 14 médicos de diferentes especialidades, e individualmente la han recibido. Incluso el director del Hospital General le llamó por teléfono en relación a la nota, y le solicitó hablar con los médicos que realizan turnos y hacer una lista para conocer si desisten o quieren continuar haciendo turnos con los incrementos que ha pactado la Dirección General, y personalmente se comunicó por teléfono con el Subdirector de Salud y le comentó que se debe hablar con los médicos que aparecen en la lista, la cual es reducida, y si están en la voluntad de seguir, que hagan una nota informando que están de acuerdo en continuar haciendo turnos presenciales bajo la modalidad del incremento aprobado por la Dirección General y si considera conveniente firmen el contrato.

El doctor Rivera Ticas expresó que en la reunión agradeció la oportunidad de exponer el punto nuevamente, y consideró que el director de cada hospital debe tratar de tranquilizar a su personal, y si alguien lo quiere que lo firme o que presente su renuncia como médico de turno.

Por otra parte, el doctor Rivera Ticas procedió a explicar a la licenciada Guevara la situación en referencia, debido que ella no estuvo presente en la sesión Plenaria del lunes 31 de octubre de 2016, y agregó desde hace diez años que los médicos que realizan turnos ganan lo mismo, el último aumento se realizó en el año 2006 por parte del doctor Nolasco Perla (exdirector general), quien no fue presionado para hacerlo, simplemente lo dio; ante eso, en el mes de junio del presente año se le hizo una solicitud por parte de una comisión de médicos al señor director general, quienes posteriormente se reunieron con él, hubo negociaciones pero lamentablemente al final no dijeron nada.

Agregó que de ahí surgió una preocupación por lo que hubo una delegación de SIMETRISSS que hizo una propuesta, la cual por lógica le conviene a todos los médicos que hacen turnos, pero en esa misma carta se le decía a la administración que si no quería

realizar una reunión, porque ya estaban conscientes que no iban hacerlo, por lo que iban a desistir de hacer turnos.

Cuando se dieron cuenta de esa carta, inmediatamente la Institución, el 24 de octubre de 2016 informó, lo cual no lo había informado y la jefatura de Cirugía le dijeron que le pidiera a la administración que lo hicieran del conocimiento público, por lo que se lo mencionó al subdirector de Salud, quien le manifestó que se haría cuando llegaran los contratos, lo cual era correcto ante lo que la administración había decidido, pero ante la carta de SIMETRISSS lo publicaron y lo que la administración hizo fue enviar una nota, la cual dio lectura el doctor Cea, quien dijo que se haría la consulta sobre continuar o no con los turnos, se mencionó que eso sería opcional, pero por la euforia fue que enviaron 60 cartas prácticamente diciéndoles “adiós” a los médicos, quienes no precisamente quieren hacer los turnos, sino porque tienen la necesidad de realizarlos.

Agregó que en la reunión el doctor Escobar dijo que había hablado con los directores de los hospitales y que se les iba a preguntar por medio de otra carta si en realidad querían hacer los turnos o no, de lo cual sí tiene conocimiento que se hizo en el Hospital General, de los demás lo desconoce.

La licenciada Guevara Pérez opinó que si ya se enviaron las cartas para consultar si realizarán o no los turnos, definitivamente es una decisión de cada médico dar una respuesta a la administración para que esta vea cómo resuelve si alguien desistirá de hacer turnos, consideró que será bueno saber cómo quedará esa situación.

El doctor Escobar Aguilar comentó que la propuesta de la administración mostraba un incremento a los turnos presenciales, que era de \$150 a \$194, eso para los que trabajan doce horas, pero los médicos querían más que eso (\$250) por los turnos presenciales y por las unidades valorativas que se pagan también, que son los procedimientos de llamada; no obstante, se incrementaron las unidades valorativas, lo cual fue bastante sustancial.

Posteriormente se involucró SIMETRISSS cuando se hizo público, pero se negaron y dijeron que querían \$250 y elaboraron una carta pidiendo eso, la cual fue firmada por los médicos que hacen turnos presenciales y muchos de ellos firmaron sin verificar, porque el día que se hizo la reunión, recibió correos de algunos de ellos manifestando su molestia por la

nota remitida por el subdirector de Salud, la cual se entendía que la Institución prescindía de ellos, le aclararon que no están en esas condiciones y que fueron engañados, y que seguirán haciendo los turnos.

Dijo que en la reunión de la semana pasada el doctor Cea fue claro al decir que la negociación ya estaba cerrada y que la Institución no podía otorgar más de lo ofrecido porque no cuenta con más fondos.

Agregó que el día que se enviaron las notas y ante tantas preguntas y dudas, se reunió con el subdirector de Salud quien le explicó que los médicos tienen la opción de continuar haciendo los turnos, ya con el nuevo arancel propuesto por la administración; opinó que el incremento no es el mejor, pero sí es sustancial.

El doctor Rivera Ticas dijo que la nota enviada el 24 de octubre de 2016 por su jefe inmediato superior, muestra que los coordinadores que ganan por el turno de 12 horas \$171.53, llegará a \$214.29; los agregados que ganaban \$154.97 a \$193.71 y las unidades valorativas que estaban en \$16.95 pasan a \$22.19, definitivamente esos valores son un aumento y se mira bien, pero se le debe restar la renta y el IVA, sin embargo, es un incremento.

Insistió que en su momento le dijo al doctor Flores Salazar que esa información la hicieran del conocimiento público, quien le respondió que no por indicación del doctor Cea; no obstante, en el contrato aparece el término “Denegatoria”, o sino, el médico está consciente de lo que hará, por eso esperarán hasta que les llegue el contrato, si alguien no quiere hacer turnos lo pondrá y firmará, pero si es lo contrario, se firmará conforme a lo propuesto.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterado.

#### **4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

**Cláusula N° 55** a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
-------------------	----------------	-------------

4.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

**ACUERDO #2016-1910.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, OCHO AÑOS, TRES MESES Y VEINTISIETE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2016-1911.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DOCE AÑOS, TRES MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] ; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 56:** a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

4.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2016-1912.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN







AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2016-1914.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A

LA SEÑORA [REDACTED]  
[REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2016-1915.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$560.82**); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] 4º)



PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED]);

4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERIA AL ISSS LA CANTIDAD DE

[REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL

15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL,

AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EL TIEMPO DE

SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU

PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE

REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º)

RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2016-1917.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la

comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS**

**PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad

ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON

NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 100% DE LA

PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS

DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE

VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º)

ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES

CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE

EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A

[REDACTED]

[REDACTED] 3º) EL INSTITUTO

SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED]

EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.9.

**ACUERDO #2016-1918.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR , CON NÚMERO DE EMPLEADO , DE LA CANTIDAD DE

), CORRESPONDIENTE AL 100% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A

4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR , EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS



**4.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros N° 41, 41 “A”, 41 “B” y 41 “C”).**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **44 propuestas de nombramientos** de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, renunciaciones y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **41**, corresponde al personal médico, contiene 2 nombramientos, de los cuales 1 es recurso externo y 1 interno, ambos de manera interina.

Con respecto al cuadro **41 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 8 propuestas de nombramientos, de los cuales 6 son recursos externos de manera interina; y 2 recursos internos (1 permanente y 1 interino).

El cuadro **41 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 33 nombramientos, de los cuales 29 son recursos externos (4 nombrados de forma permanente y 25 de manera interina); y 4 recursos internos (2 permanentes y 2 interinos).

Y el cuadro **41 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, es 1 nombramiento interno de forma interino.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1920.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A **CUARENTA Y CUATRO (44) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE



EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR,** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS,** DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO CUARENTA Y UNO (41), CUARENTA Y UNO “A” (41 “A”), CUARENTA Y UNO “B” (41 “B”) Y CUARENTA Y UNO “C” (41 “C”), QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.2. Nombramientos Administrativos: Dirección General:** Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, y **Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, y División de Abastecimiento

- |  |   |
|--|---|
| - Dr. Nahum Omar Somoza Méndez         | - Jefe Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros |
| - Dr. Fausto Campos Ortiz              | - Jefe Depto. Planificación de Bienes y Servicios Médicos |
| - Ing. Óscar Osmar Rodríguez Escamilla | - Supervisor de Mantenimiento                             |
| - Sr. Rafael Alberto Brizuela Arévalo  | - Auxiliar de Almacenam. y Distrib de Suministros         |
| - Sra. Daysi Celina Alvarado Sánchez   | - Colaboradora de Almacenes y Distribución                |
| - Sr. Víctor Molina Guadrón            | - Supervisor de Mantenimiento                             |

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *las propuestas de nombramientos* del personal que cubrirá plaza en la **Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, División de Apoyo y Mantenimiento, y División de Abastecimiento**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

- ✓ **Doctor Nahum Omar Somoza Méndez**, como **jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros**, el primer periodo del 7 de noviembre al 31 de diciembre 2016, y el segundo periodo del 1 de enero al 10 de junio de 2017, en forma interina.
  
- ✓ **Doctor Fausto Campos Ortiz**, como **jefe del departamento Planificación de Bienes y Servicios Médicos**, de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, el primer periodo del 7 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, y el segundo periodo del 1 de enero al 10 de junio de 2017, en forma interina.
  
- ✓ **Ingeniero Óscar Osmar Rodríguez Escamilla**, como **Supervisor de Mantenimiento**, de la **División de Apoyo y Mantenimiento**, durante el periodo del 10 de noviembre al 30 de noviembre de 2016, en forma interina.
  
- ✓ **Señor Rafael Alberto Brizuela Arévalo**, como **Auxiliar de Almacenamiento y Distribución de Suministros**, de la **División de Abastecimiento**, durante el periodo del 8 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, en forma interina.
  
- ✓ **Señora Daysi Celina Alvarado Sánchez**, como **Colaboradora de Almacenes y Distribución**, de la División de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 8 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, en forma interina.
  
- ✓ **Señor Víctor Molina Guadrón**, como **Supervisor de Mantenimiento**, de la **División de Apoyo y Mantenimiento**, durante el periodo del 9 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, en forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1921.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y **SUBDIRECCIÓN**

**ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
█	DOCTOR NAHUM OMAR SOMOZA MÉNDEZ	JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS	DEL 07/11/2016 AL 31/12/2016	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS
			DEL 01/01/2017 AL 10/06/2017	
█	DOCTOR FAUSTO CAMPOS ORTIZ	JEFE DE DEPARTAMENTO PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS	DEL 07/11/2016 AL 31/12/2016	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS
			DEL 01/01/2017 AL 10/06/2017	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS
█	INGENIERO ÓSCAR OSMAR RODRÍGUEZ ESCAMILLA	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	DEL 10/11/2016 AL 30/11/2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL
█	SEÑOR RAFAEL ALBERTO BRIZUELA ARÉVALO	AUXILIAR DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS	DEL 08/11/2016 AL 31/12/2016	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS
█	SEÑORA DAYSI CELINA ALVARADO SÁNCHEZ	COLABORADOR DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN	DEL 08/11/2016 AL 31/12/2016	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS
█	SEÑOR VÍCTOR MOLINA GUADRÓN	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	DEL 09/11/2016 AL 31/12/2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **CUARENTA “A” (40 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.3.** Opinión jurídica concerniente a la solicitud de **Arreglo Directo** presentada por la sociedad **Anestesiología en Equipos, S. A. de C.V.**, para solucionar las diferencias suscitadas en la ejecución del contrato número **Q-060/2016**, derivado de la Licitación Pública N° **Q-015/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA”**.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Rossana Marquez de Ortiz, colaboradora del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, presentó el informe sobre la solicitud de **arreglo directo** requerido por la sociedad **Anestesiología en Equipos, S. A. de C.V.**, para solucionar las diferencias suscitadas en la ejecución del contrato número **Q-060/2016**, derivado de la **Licitación Pública N° Q-015/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA”**.

Dijo que en la reunión la licenciada de Ortiz explicó que la contratista en su escrito, en esencia solicita se someta a Arreglo Directo diferencias suscitadas en la ejecución del referido contrato por la no aceptación de la modificación del país de origen del código **7035030 “kit p/colocación percutánea de catéter blando de 57.5 cm de longitud, extremo en espiral, con doble cojinete”**. Informó que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- en su Art. 161, sujeta a sede judicial la resolución de diferencias o conflictos que surjan durante la ejecución de los contratos, salvo pacto expreso de sometimiento a métodos alternativos de resolución de conflicto; y siendo que el contrato antes citado, específicamente la cláusula **DÉCIMA SEPTIMA**, somete a Arreglo Directo la resolución de cualquier conflicto entre las partes suscitada en la ejecución de éste, se recomienda que el ISSS acepte el Arreglo Directo planteado por la referida sociedad, a efecto de deliberar y dar solución -si es que así corresponde.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1922.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y ANALIZAR EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN EL QUE SOLICITA SOMETER A **ARREGLO DIRECTO** DIFERENCIAS SUSCITADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NÚMERO **Q-060/2016**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-015/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA”**, CON RESPECTO AL ORIGEN DE PRODUCCIÓN DEL **CÓDIGO 7035030 KIT PARA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE CATÉTER BLANDO INCLUYE: CATÉTER BLANDO DE 57.5 CMS DE LONGITUD EXTREMO EN ESPIRAL, CON DOBLE COJINETE, AGUJA INTRODUCTORA, JERINGA DE 10CC, GUÍA 0.98MM EXTREMO EN “J”, SCALPELO N° 11, DILATADOR ESTILETE DE TUNELIZACIÓN, SEIS COMPRESAS DE**

GASA, LUER, PINZA Y TAPÓN. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ACEPTAR LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNINA DE CAPITAL VARIABLE; 3º) INTEGRAR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA DICHO PROCESO, CON LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES:

NOMBRE	CARGO
Lic. Jose A. Ortiz Herrera	Jefe de la Unidad Jurídica
Lic. Edith E. Gámez	Jefe Seccion Monitoreo de Contratos
Dr. Nahum Omar Somoza Méndez	Jefe Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros

4º) AUTORIZAR A DICHA REPRESENTACIÓN, PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN LEGAL Y CONVENIENTE AL ISSS, RESPECTO DE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNINA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.; 5º) INFORMAR A ESTE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, SOBRE LAS RESULTAS DE DICHO PROCESO; 6º) COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.4.** Solicitud de aprobación de **beca** para que **14 empleados Químicos Farmacéuticos del ISSS**, realicen **Programa de Formación Especializado en Preparación de Mezclas de Nutrición Parenteral**, el cual será impartido por la **Universidad de El Salvador**, que incluye 100 horas de formación teórico práctico con **pasantía en Hospital Nacional de la Mujer**; del **4 de noviembre al 21 de diciembre 2016**.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobación de **beca** para que **14 empleados Químicos Farmacéuticos del ISSS**, realicen **Programa de Formación Especializado en Preparación de Mezclas de Nutrición Parenteral**, el cual será impartido por la **Universidad de El Salvador**, que incluye 100 horas de formación

teórico práctico con pasantía en Hospital Nacional de la Mujer; del **4 de noviembre al 21 de diciembre 2016**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1923.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **BECA** PARA QUE CATORCE **(14) EMPLEADOS TODOS PROFESIONALES QUÍMICOS FARMACÉUTICOS** REALICEN **PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN PREPARACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL**, EL CUAL SERÁ IMPARTIDO POR LA **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, QUE INCLUYE 100 HORAS DE FORMACIÓN TEÓRICO PRÁCTICO CON **PASANTÍA EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**, QUE DARÁ INICIO EL 04 DE NOVIEMBRE Y FINALIZARÁ EL 21 DE DICIEMBRE 2016. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR OTORGAMIENTO DE **BECA**, PARA REALIZAR **PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN PREPARACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL**, EL CUAL SERÁ IMPARTIDO POR LA **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, QUE INCLUYE 100 HORAS DE FORMACIÓN TEÓRICO PRÁCTICO **CON PASANTÍA EN HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**; EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DARÁ **INICIO EL 04 DE NOVIEMBRE Y FINALIZARÁ EL 21 DE DICIEMBRE 2016**, SE DESARROLLARÁ EN MODALIDAD PRESENCIAL LOS DÍAS VIERNES DE 5 PM A 7 PM Y SÁBADOS DE 8 AM A 5 PM; A CADA ESTUDIANTE SE LE PROGRAMARÁ UNA ÚNICA PASANTÍA EN DÍA LUNES; LAS FECHAS PROGRAMADAS DE LAS PASANTÍAS SON: EN EL MES DE NOVIEMBRE LOS DÍAS LUNES 14 Y 28, EN EL MES DE DICIEMBRE LUNES 05; A FAVOR DE CATORCE **(14) EMPLEADOS TODOS PROFESIONALES QUÍMICOS FARMACÉUTICOS**, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	Nombre		No. de Empleado	Cargo
	1	Nelson Antonio Borja	██████	Técnico de Farmacia
2	Alicia Rosaura Dubon Urbina	██████	Técnico de Farmacia	
3	Nelson Giovanni García López	██████	Técnico de Farmacia	
4	Vilma Leyden Ramírez Zelaya	██████	Técnico de Farmacia	
5	Jenny Patricia Valencia de Rivera	██████	Técnico de Farmacia	

	6	Blanca Elena Ramírez Salazar	██████	Técnico de Farmacia
	7	Ana Guadalupe Zepeda de Palacios	██████	Técnico de Farmacia
	8	Susan Jeannette Trujillo Hernández	██████	Técnico de Farmacia
	9	Rosa Saraí Rodríguez de Hernández	██████	Técnico de Farmacia

HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	Nombre		No. de Empleado	Cargo
	10	Guadalupe Lissette Artiga Peña	██████	Técnico de Farmacia
	11	Sonia Maribel Parra de Ortiz	██████	Técnico de Farmacia
	12	Reina Elizabeth Santos Beltrán	██████	Técnico de Farmacia

HOSPITAL GENERAL	Nombre		No. de Empleado	Cargo
	13	Yesenia Margarita Ascencio Huevo	██████	Encargado de preparar Fórmulas Magistrales a Nivel Nacional
	14	Claudia Guadalupe Alfaro de Cortez	██████	Encargado de preparar Fórmulas Magistrales a Nivel Nacional

**2°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO PARA DESARROLLAR LA ROTACIÓN UN DÍA LUNES A CADA EMPLEADO Y CONCEDER LA CANTIDAD DE TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,360.00), EN CONCEPTO DE PAGO TOTAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN PREPARACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL; CUYO MONTO INDIVIDUAL ES DE DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$240.00).**

MONTO INDIVIDUAL..... \$ 240.00

**MONTO TOTAL (14 EMPLEADOS)..... \$ 3,360.00**

**3°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR PARA EL PAGO TOTAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN PREPARACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL; 4°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA REALIZAR TRANSFERENCIA A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR PARA EL PAGO TOTAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN PREPARACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE LOS CONTRATOS DE BECARIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**4.4.5. Solicitud de informar situación ocurrida con el producto yodopovidona, adquirida a Falmar, S.A. de C.V.** Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas dijo que anteriormente le comentó a la administración el problema con la yodopovidona, el cual fue adjudicado a Falmar, S.A. de C.V. Dio lectura a nota de la División de Abastecimiento – Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, relacionado al resultado del análisis físico-químico de la yodopovidona, en la cual se detalla la descripción y la especificación, y existe una serie de inconformidades, dando la conclusión que el producto polividona yodada 10% solución acuosa, presenta defectos críticos, el producto ya se ha degradado por debajo del límite inferior de tolerancia establecida por el fabricante para esta formulación. La recomendación es que el administrador del contrato notifique a Falmar, S.A. de C.V., los resultados y conclusión de este informe y se le solicite retiro y cambio del producto polividona yodada 10% solución acuosa, en todos los lotes en existencia en el ISSS, por presentar defectos físicos, inestabilidad en la formulación, ya que el yodo libre se degrada durante el periodo de vida útil por debajo del límite inferior de tolerancia establecida, además deberá comunicar al administrador del contrato con copia a DACABI y al departamento de Contratos y Proveedores, las medidas correctivas y preventivas e investigación. Y que los almacenes centrales y regionales ordenen el retiro de las existencias en los centros de atención.

Señaló que durante este año se ha estado adjudicando a Falmar, y algunos usuarios prefieren utilizar la yodopovidona pero otros la clorhixidina; el problema es que generaba infecciones de sitio quirúrgico, y se determinó que era esa situación, ya que ninguna de las muestras logró el mínimo de 85 gramos, observándose agua diluida; por lo que solicitó a la administración girar indicación al almacenamiento, ya que no se puede estar utilizando si se degrada, o que la contratista dé alguna respuesta.

Finalmente la relatora dijo que el subdirector de Salud tomó nota de lo expuesto por el doctor Rivera Ticas.

El Consejo Directivo se dio por enterado.



**4.4.6. Solicitud de informar situación surgida con la solución salina de 250 ml., adquirida a laboratorios Biogalenic, S.A. de C.V.** Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas se refirió a las bolsas de solución salina de 250 ml., adjudicadas a Laboratorios Biogalenic, S.A. de C.V., pero se dieron cuenta que entre la bolsa externa del empaque tenía gotitas, y los sueros que se utilizan para los pacientes con hematuria, no es gotita, ya que la bolsa externa la mitad está llena de agua.

Informó que la administración envió una carta a la empresa, la cual brindó la respuesta el 28 de septiembre de 2016, con atención a la Licda. Roxana Guadalupe Mejía de Lemus, jefa de sección de Almacén de Medicamentos, que dice: *“En respuesta a la inquietud ocasionada por la presencia de gotas de agua dentro del empaque secundario del suero fabricado por Laboratorios Biogalenic, S.A. de C.V., es necesario aclarar que es un fenómeno completamente normal en nuestro producto, la aplicación de la presencia de estas gotas. En nuestra secuencia productiva el contenedor primario con suero es introducido dentro del empaque secundario polietileno de alta densidad, entre ambos empaques una pequeña cantidad de aire queda depositada antes de efectuar el sello final del empaque secundario; este aire siempre contiene humedad, posteriormente el producto en conjunto suero, contenedor primario y secundario, es esterilizado por autoclave a 250° f. 121 centígrados, tal como lo establece la USG, cuando el producto finaliza su tiempo de esterilización, existe condensación proveniente de la humedad del aire que se encuentra internamente entre ambos empaques, así como humedad emergente del empaque, hay que tomar en cuenta que este es un sistema cerrado por lo que el aire y humedad no pueden salir al medioambiente, el sistema cerrado garantiza la esterilidad del contenedor primario y lo protege de ambiente no controlado y contaminado de las bodegas, por lo que se convierte en el mejor sistema existe para la seguridad de los pacientes. La condensación gotas de agua tienden a resolver el estado gaseoso con tiempo, el cual es variable y depende de las condiciones de almacenaje, debido a que el lote soluciones cloruro de sodio 0.9% 250 ml., fue despachado inmediatamente después de haber sido cubierto tiempo cuarentena 15 días, la condensación contenida entre el empaque secundario y el envase primario no terminó de pasar al estado gaseoso, este tarda unos 30 días en disminuir, y al haberse entregado con 15 días de almacenaje la cantidad de condensado debía ser notable, aún en estas condiciones el condensado no sufrió ningún riesgo la calidad del producto y este puede ser utilizado”*.

El doctor Escobar Aguilar informó que las áreas respectivas ya están elaborando un informe y el día viernes 4 de noviembre se reunió con personal de la UPLAN para verificar la situación de Laboratorios Biogalenic, en cuanto a la solución salina y le pidió al director del Hospital General que el enviara esa información y le explicó que un lote había sido observado, le envió unos sueros de solución de agua destilada y solo aparece el agua condensada, no se ve el sobre nadante que traía el empaque primario y el secundario; aclaró que no llamaron a los representantes de Laboratorios Biogalenic porque no tenían todavía los sueros, por lo que se reunirán hasta el próximo viernes.

El doctor Rivera Ticas comentó que el doctor Escobar le llamó para que pudiera conseguir el suero, por lo que se dirigió a la persona encargada, quien le dijo que había orden que tenían que gastarse por lo que se agotaron.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que eso no es cierto porque la administración indagó que lo que se había presentado era una evaluación sobre la presentación de 250 ml y la de 1 litro no le habían hecho ninguna, que es a la que se refirió el doctor Rivera en su punto vario, y nadie sabía de eso, ni siquiera las área respectivas que son las que tenía que ser sabedoras para llamar a DACABI; y en las de la presentación de 250 ml que solo tenían como burbujas de aire, se hizo la evaluación respectiva manifestando que no había ningún problema de contaminación interno, que solo era entre el empaque primario y secundario originado de una sobre esterilización que habían hecho a una temperatura mayor a la que normalmente se hace, pero tiene su certificado de calidad, no obstante, a la presentación de 1 litro no se le ha hecho ningún tipo de observación.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

*Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Presidenta del Consejo Directivo y Ministra de Trabajo y Previsión Social, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.*

**5. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**

- 5.1.** Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** de la **Licitación Pública N° G-003/2017-P/2018**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**.

Previo a la presentación del punto de la comisión Especial de Alto Nivel, el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, manifestó que este recurso interpuesto por Droguería Pisa de El Salvador, surgió de un alegato fundamental, en el sentido que no fue recomendada para adjudicarle esta licitación, a pesar que fue la única ofertante, en virtud que se señalan unos incumplimientos no superados.

La comisión de Alto Nivel, cuyo trabajo es revisar, lo cual lo ha hecho, encontrando una serie de cosas, ciertas incongruencias en cuanto a que el incumplimiento que se reportó, en efecto fue superado, sin embargo, no se hicieron las comunicaciones por parte del administrador del contrato hacia DACABI para que se cambiara el estatus de la empresa.

Agregó que más allá de lo que la CEAN presenta, el día martes 1 de noviembre convocó a una reunión con los involucrados (administrador del contrato, jefa de Nefrología), incluyendo a DACABI, y ahí llegaron al acuerdo, firmado en un acta, que para el jueves 3 de noviembre, el administrador iba enviar a DACABI el informe que ya estaban superados los incumplimientos, sin embargo, esa dependencia hizo observaciones en el sentido que se debía detallar el contrato y dentro de este habían nueve ítems, de los cuales seis ya estaban superados, posteriormente se superaron otros dos, quedando solamente uno, el cual como incumplimiento reportado es muy ambiguo.

Por lo anterior, la comisión de Alto Nivel ha tenido la percepción que a pesar que casi todos los incumplimientos han sido superados, pero no se ha tenido la “voluntad” de reportarlos a DACABI, para que la empresa mantenga el estatus de no superado, lo cual genera la condición que no cumple para que la licitación se mantenga desierta, porque esa fue la decisión tomada por la comisión evaluadora de ofertas.

Por otra parte, mencionó que el día que se reunió la CEAN con los involucrados, la doctora Navas, jefa del servicio de Nefrología, y el doctor Osmín Saravia, administrador del contrato, se acercaron a su oficina a pedirle una orientación de qué podían hacer, de esa plática, les preguntó si el incumplimiento fue superado o no, respondiéndole que sí había sido superado, frente a eso les dijo que precisamente eso tenían que contestar; al final, parece ser que no se contestó en esa forma y el estatus de incumplimiento se mantiene como no superado, por lo que la CEAN no tiene otra alternativa más que mantener la declaratoria desierta de la licitación, aunque en la realidad parece ser que el incumplimiento sí fue superado.

Dijo que explica todo esto porque pareciera que se está haciendo una vez más, hacer parecer una circunstancia para beneficiar a otro, algo que es su propia apreciación del asunto.

La doctora Ticas de Guardado opinó que se tendría que verificar si solventó la situación a tiempo, porque se dio un caso que la empresa superó un incumplimiento, pero no le valió porque lo hizo fuera del tiempo establecido.

El licenciado Ortiz Herrera señaló que el argumento principal de la recurrente es que a él nunca le notificaron los incumplimientos y que también le extraña que si los tenía por qué le pidieron que continuara brindando el servicio; de hecho, este es el caso que comentó hace quince días cuando se presentó el recurso, que se había dado una opinión jurídica para decir que se podían seguir consumiendo los servicios, a pesar que el contrato ya había finalizado, porque estaba en riesgo la vida de los pacientes, y esa opinión la doctora Navas la trasladó a la contratista, algo que fue muy irregular.

El doctor Vásquez Flores opinó que la CEAN debe establecer que si hubo algún incumplimiento y se declara desierta es porque el porcentaje de la evaluación técnica no alcanzó la ponderación, por el hecho de que haya un incumplimiento no quiere decir que va entrar a la calificación del proceso, si logró un 90% y solo por ese incumplimiento se declaró desierto, tampoco es correcto, es decir, que hagan saber que la evaluación técnica cumplió con el puntaje establecido o no.

A continuación ingresaron al Salón de Sesiones los convocados siguientes: Licenciado Ernesto Enrique Montes, licenciada Sandra Carolina Arias Gamero, ingeniero Roberto Edgardo Alarcón López, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; licenciada Clarissa Borja, jefa de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI), doctora Ana Luisa Navas, jefa del servicio de Nefrología, doctor Medardo Osmín Saravia, médico nefrólogo y administrador de contrato; y doctor Jaime Ernesto Chacón, coordinador del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).

El licenciado Ernesto Enrique Montes, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** de la **Licitación Pública N° G-003/2017-P/2018**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, según el acuerdo de Consejo Directivo #2016-1723.OCT, contenido en el acta 3700 del 10 de octubre de 2016.

Por lo anterior, y después de conocer todos los argumentos plasmados en el acta de recomendación, la CEAN recomienda: **confirmar** la declaratoria desierta de la **Licitación Pública N° G-003/2017-P/2018**, por comprobarse que la recurrente obtuvo una calificación técnica de 75%, siendo la mínima requerida en la base de la licitación de 90%; asimismo, obtuvo una ponderación del 0% en el numeral denominado “Experiencia en la Calidad del Servicio (25%)”, porque según informe de DACABI la recurrente fue considerada bajo el término CEPCN, que significa: con experiencia, habiendo presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado y/o relacionado durante la vida útil o vencimiento del producto y no haberlos superado.

También manifestó que el informe de DACABI, al que se refiere el apartado 2.5 de la base de la licitación, denominado: “Experiencia en la Calidad del Servicio (25%)”, se originó del “Informe de No Conformidad”, de dicho departamento del 15 de mayo de 2015, referido a los problemas de calidad detectados en el contrato M-018/2015, derivado de la Contratación Directa M-020/2014-P/2015, suscrito con Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.,

ratificado por esa misma dependencia en su informe del 4 de noviembre de 2016, en el sentido que mantuvo el estatus de CEPCN. Con dicho resultado técnico y cifiendo a las ponderaciones establecidas en la base de la licitación, la calificación obtenida por la recurrente en el apartado 2.5 de la base de licitación, efectivamente equivale a 0%, con lo que se mantiene su calificación técnica con una ponderación total del 75%, no siendo suficiente para alcanzar el mínimo requerido en la base de licitación para ser objeto de recomendación (90%).

El doctor Vásquez Flores preguntó a qué porcentaje logró llegar la empresa en la evaluación técnica; respondiéndole el licenciado Montes que obtuvo un 75%, porque la parte de la calidad se ponderaba con un 25% y la recurrente obtuvo 0%, por esa razón fue que logró solo el 75%, pero ellos aducen en su recurso que esos incumplimientos de calidad no existían, por lo tanto la calificación superaba más allá de lo establecido en la base.

El licenciado Maldonado González preguntó si en el proceso de evaluación le notificaron a la empresa ese incumplimiento; a lo que el licenciado Montes respondió que sí, de hecho ellos (usuarios) le presentaron los documentos donde aparecen dos notas en las que fundamentalmente una hace referencia al reporte original que dio DACABI en el año 2015 y luego ellos lo han retomado en una nota que le hacen a la empresa y esta hace relación a dicha nota, con la que se supone, según la recurrente, daban por superado el incumplimiento de calidad.

La doctora Ana Luisa Navas, jefa del servicio de Nefrología, aclaró que se superaron los señalamientos que comprometían la vida del paciente, pero no superaron las observaciones en cuanto a la educación que se le tiene que brindar al paciente por parte de la empresa.

La doctora Ticas de Guardado preguntó cómo se sienten los usuarios con la calidad del producto y del servicio que ha brindado la empresa, es decir, si están satisfechos, porque el sentido de la nota que dieron es que había superado unos incumplimientos, quedando otro pero la empresa consideró que sí lo habían solventado.

El doctor Medardo Osmín Saravia, médico nefrólogo y administrador de contrato, respondió que están insatisfechos.

El doctor Vásquez Flores preguntó si la emisión de ese documento estuvo en tiempo; respondiéndole la doctora Navas que no.

El doctor Vásquez Flores mencionó que los usuarios reportaron que sí se habían superado unos incumplimientos, quedando uno pendiente, y preguntó si ese ítem es motivo de cambiar el contrato o se mantiene la no aprobación del 25% en la evaluación de la calidad; porque si se habla de incumplimiento y de puntaje, la ponderación técnica en ese aspecto se debe ponderar que si cumple logra un 20% de la totalidad, es decir, la puntuación debe ir en la medida de completar el 25%, no del 0% al 25%; preguntó cómo se estableció eso en la base.

El licenciado Montes dijo que según la base de esta licitación obtenía una calificación del 25% a la empresa que no presentaba problemas de calidad, un 15% de ponderación la empresa que presentaba problemas de calidad pero que los había superado y se obtenía una ponderación de 0%, que es este caso, según lo recomendado por la CEO y que se mantiene hasta este momento, según el reporte de DACABI, porque presentó problemas de calidad.

El doctor Vásquez Flores recalcó que los usuarios han manifestado que la empresa cumplió en un aspecto pero en otro no, preguntó si eso cambia el mantenimiento parcial o total del 25%.

El licenciado Montes mostró cómo quedó establecida la ponderación en la base:

<b>CALIDAD DE LA MARCA EN EL CODIGO A ADQUIRIR O CÓDIGO RELACIONADO (INDEPENDIENTEMENTE DEL OFERTANTE)</b>	<b>PONDERACION</b>
a) No haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado y/o código relacionado durante la vida útil o vencimiento del producto.	25 %
b) Haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado y/o código relacionado durante la vida útil o vencimiento del producto y haberlos superado a satisfacción del instituto.	15%
c) Haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado y/o código relacionado durante la vida útil o vencimiento del producto y no haberlos superado.	0%

El doctor Vásquez Flores insistió que los usuarios manifestaron que la empresa superó un incumplimiento, quedando pendiente otro, por eso la ponderación no tendría que ser la misma, además en base a eso se tomará una decisión aquí.

El licenciado Montes aclaró que lastimosamente esa información no está incluida en la presentación sin embargo, en la tabla detallada anteriormente y hasta el día viernes 4 de noviembre con los insumos que se le facilitaron a DACABI, ellos mantuvieron el mismo estatus del informe que le sirvió a la comisión evaluadora de ofertas en el sentido que la empresa no había superado, por lo que obtuvo el 0%.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que el detalle principal aquí es que se señaló un incumplimiento y por la información que ha visto, fueron superados la mayor parte de los incumplimientos, de hecho el día martes 1 de noviembre, la doctora Navas junto con el doctor Saravia llegaron a su oficina a pedirle una orientación del caso y en concreto les preguntó si se superó el incumplimiento o no, y las palabras textuales fueron “sí se superó”; posteriormente, de acuerdo a la reunión que tuvieron con la CEAN lograron llegar al acuerdo que el día jueves 3 noviembre enviarían esa nota a DACABI, para que esta dependencia hiciera lo que le corresponde y por eso se envió en esos términos que había sido superado, sin embargo, DACABI observó que habían una serie de ítems (9) que se debían superar, de esos, 6 ya estaban superados, quedando pendiente 3, de los cuales 2 ya habían sido superados porque se referían a cuestiones técnicas, y solo quedó 1 pendiente; dijo que si solo quedó ese, que es muy ambigüo, entra en juego algo que se llama principio de proporcionalidad, particularmente opinó que en este caso, si la mayor parte de los incumplimientos fueron superados, están presente los usuarios y la jefa de DACABI para que ellos manifiesten al respecto, es decir, si ese único incumplimiento se puede dar por superado o no, pero entraría en juego ese principio de proporcionalidad porque casi todo está superado, por lo que no se puede castigar a la empresa con un porcentaje de 0%.

Agregó que pareciera ser en este caso que el contratista pudiera llegar al punto de incumplimiento superado y obtener un 15% de ponderación, en ese caso lograría un 90%, que es la calificación mínima para ser adjudicada, obviamente esa es una decisión técnica, por lo que particularmente considera, por lo que le dijeron los médicos, que el incumplimiento estaba superado en lo técnico, además ese incumplimiento ni siquiera se refiere a este código (Diálisis Peritoneal Automatizada), sino a la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, sin embargo, la base establece los incumplimientos de la empresa; en ese sentido, se podría decir que del código DPA no hay incumplimientos, pero sí en la otra gestión, y eso es lo que le afecta a la empresa, en base a esa situación es que el Consejo Directivo tiene que analizar y tomar su decisión.



El doctor Vásquez Flores expresó que precisamente a eso se refería anteriormente, a la proporcionalidad del incumplimiento; a la vez se dirigió a los usuarios y les preguntó si ese ítem que no cumple es de vida o muerte, o pone en riesgo al paciente si no se prescribe; porque se tiene que ver si esa proporcionalidad alcanza el 90% de calificación, sí se puede justificar la compra; lo pregunta porque después se puede ir la empresa a un amparo, se calificaría nuevamente todo, lo cual pondría en riesgo, no la decisión del Consejo Directivo, sino la de los pacientes por una peritonitis; consultó nuevamente si ese porcentaje es justificable que los consejales decidan el hecho de que no cumple la empresa porque pone en riesgo la vida del paciente, o ese puntaje nada más es una cuestión superable a nivel técnico al momento de hacer la conexión al equipo.

El doctor Jaime Ernesto Chacón, coordinador del Programa DPCA, dijo que es el usuario directo y el ítem que no cumplió la compañía fue con el material educativo y la charla referente a cómo realizarse la conexión que se le da al paciente, lo cual se les pidió varias veces incluso existen documentos en los que ellos (Droguería Pisa) responden que no iban a modificar el material educativo que le entregaban al paciente, ni las charlas, debido que ellos tenían el procedimiento estipulado que era con el material con yodo que ocasionó tantos problemas, si eso pone en riesgo la salud del paciente porque este sigue el esquema del tratamiento tal y como ellos lo han indicado, harán una conexión inadecuada lo que les provocará una peritonitis.

El doctor Vásquez Flores consultó si esa explicación la pusieron en los incumplimientos del contrato; respondiéndole el doctor Chacón que sí.

La doctora Ticas de Guardado opinó que es muy importante la posición de los usuarios, quienes ya manifestaron que no están satisfechos y que el doctor Chacón, quien es el usuario directo, acaba de expresar el motivo; lo cual es muy válido porque este es el momento en el que pueden hacer ver cualquier situación que no está siendo desarrollada adecuadamente para que el Consejo Directivo tome una decisión.

El licenciado Bolaños Paz dijo que la posición de los médicos está definida, pero esa situación que se ha mencionado de un código y otro, preguntó si legalmente podría incidir porque se refieren a dos cosas diferentes.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que esta gestión de compras solo ofertó Droguería Pisa, y la decisión que se tome no tendrá mayor reproche más que de la ofertante porque si la declaratoria desierta se mantiene ellos muy probablemente puedan acudir a la Sala de lo Contencioso y así como ha visto las cosas, sí tendrán una buena base para que les admitan la demanda.

Consideró que aquí hay confrontación entre una realidad apática y una formal, en el que hasta donde ha tenido conocimiento como abogados, impera el principio de proporcionalidad y la otra es que se trata de una gestión de compra porque se necesita el servicio, hay un ofertante que lo ofrece, se le reporta que tiene un incumplimiento, el cual pareciera que fue superado, pero DACABI lo mantiene con ese estatus (no superado), a pesar de lo que se ha dicho.

El doctor Vásquez Flores dijo que le estaba comentando al doctor Saravia que se le podría explicar al paciente que con esta nueva compra no se debe conectar al equipo así como el anterior, en ese sentido, tendría que haber alguien encargado del área para que le explique a los pacientes y como generalmente llegan en grupo que se haga de esa manera para que se pueda superar eso, preguntó si puede superarse eso o no si los médicos le dan las indicaciones a los pacientes; a la vez consultó si hay existencia.

La doctora Navas aclaró que son dos casos completamente diferentes y le llama la atención que se haya mencionado esta anormalidad en un contrato diferente a lo de la Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria, porque ya se resolvió, la cual está en vigencia desde el mes de abril de 2016; el otro contrato con otra compañía es completamente distinto al que se está hablando en este momento, que es la Diálisis Peritoneal Automatizada en la que Droguería Pisa no había participado, por lo que no se puede decir que se haya tenido experiencia de los 235 equipos que se están utilizando actualmente, sin embargo, adjudicarle este servicio significaría cambiarle los equipos a la misma cantidad de pacientes (235) con las líneas cortas de larga vida, es decir, educar ese número de personas con el mismo personal con el que cuenta el servicio, explicarle cómo debe conectarse y desconectarse de un equipo completamente distinto; agregó que es consciente que el Consejo Directivo debe regirse según lo establecido en la LACAP, pero junto con su equipo de trabajo son los usuarios y quienes enfrentan a los pacientes.

A solicitud del Consejo Directivo, se retiraron del Salón de Sesiones las siguientes personas: licenciada Clarissa Borja, jefa de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI), doctora Ana Luisa Navas, jefa del servicio de Nefrología, doctor Medardo Osmín Saravia, médico nefrólogo y administrador de contrato; y doctor Jaime Ernesto Chacón, coordinador del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).

*La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, y licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda.*

El licenciado Barrera Salinas razonó su voto en contra porque no es contundente la posición de la comisión Especial de Alto Nivel, y el otro punto es también que la parte legal pareciera tener su percepción de que todo está superado, y esas cosas no le quedan claras; además la pregunta que fue muy puntual por parte del doctor Vásquez no la respondieron.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que la posición de los doctores es contundente porque si esta empresa ganara implica cambiar catéteres, toda la conexión y desconexión de los equipos, entre otras actividades; sin embargo, las bases de las licitaciones se establecen o sino esto sería un monopolio y lo que se pretende es que haya competencia.

El licenciado Barrios dijo que la CEAN ha puntualizado algo dentro de la recomendación y es que hay actos administrativos que no están reflejados en el expediente, un ejemplo es que si hubo una superación de un incumplimiento debería estar documentado, porque la CEO eso toma de base para dar su recomendación y por tal razón creen los consejales que no está sustentado, porque ahora después de un año la CEAN dice que la empresa ya superó sus incumplimientos pero no se documentó, ni se reportó a DACABI, y eso es lo que dará la validez a que la CEAN recomienda confirmar la declaratoria desierta porque no se cambió el estatus de la empresa.

Consideró que el Consejo Directivo lo que debe tomar en cuenta es lo que la CEAN evidencia, que es un problema o una debilidad administrativa que genera esta gran discusión, porque en un momento determinado, la necesidad es misteriosa y el principio de proporcionalidad también.

El doctor Vásquez Flores opinó que debe existir una comunicación de parte del área jurídica en base a la discusión que acaba de tener el Consejo Directivo, porque definitivamente si se hubiera aplicado el principio de proporcionalidad, la empresa lograba el 90% en la evaluación, eso hubiera cambiado la situación; y votó por la recomendación de la CEAN, ya que les hizo una pregunta a los usuarios sobre la existencia de los insumos para continuar con el servicios y ellos respondieron que no, y en este momento está la cuestión a favor que se admita esta recomendación por la conveniencia del paciente, no institucional, opinó que en este caso se impone el hecho que se debe dividir ese 25% considerando el principio de proporcionalidad.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que este tipo de contratos tiene una cláusula que dice que mientras no haya otra contratación, la empresa que está brindando el servicio tiene la obligación de continuar brindándolo mientras se da la nueva contratación, en ese sentido, los pacientes no se quedarán sin el servicio.

El Consejo Directivo *por mayoría, votando en contra el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, y licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda*, tomó el acuerdo siguiente

**ACUERDO #2016-1924.NOV.-** EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN QUE SE INTERPONE ANTE EL REFERIDO CONSEJO DIRECTIVO, SE ENCUENTRA EL PRESENTADO POR **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CONTRA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-003/2017-P/2018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1723.OCT.**, CONTENIDO EN ACTA 3700,

DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016. A CONTINUACIÓN SE ANALIZA LOS ARGUMENTOS DEL RECURSO:

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 58 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **G-003/2017-P/2018** DENOMINADA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**”, VERIFICÓ QUE EFECTIVAMENTE EL CÓDIGO **121004030** “SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES” FUE DECLARADO DESIERTO.

A CONTINUACIÓN SE ANALIZARÁN LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, HACIENDO LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL **CÓDIGO 121004030** “SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES”, NO FUE CONSIDERADA POR LA CEO DEBIDO A LO SIGUIENTE: “*NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE OBTUVO 75%.*”

A PARTIR DE DICHO RAZONAMIENTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL VERIFICÓ LA BASE DE LICITACIÓN, IDENTIFICANDO EN ELLA QUE EN EL APARTADO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL **2. EVALUACION TÉCNICA**, INDICA QUE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÁ OBTENER EL OFERTANTE SERÁ 90%, PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y

CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y QUE DICHO PUNTAJE ES OBTENIDO EN BASE AL CUADRO SIGUIENTE (FOLIO 137):

DESCRIPCION	PORCENTAJE
2.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS	20%
2.2 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS	15%
2.3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS DEL EQUIPO	20%
2.4 EXPERIENCIA DE CONTRATO EN EL SUMINISTRO	20%
2.5 EXPERIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	25%
<b>TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>100%</b>

CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DETECTÓ EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN QUE LA OFERTA DE LA RECURRENTE OBTUVO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 75%, DERIVADO DEL CONSOLIDADO SIGUIENTE (FOLIO 774):

DESCRIPCION	PONDERACIONES	EVALUACIÓN PISA DE EL SALVADOR S.A. DE CV.
2.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS	20%	20%
2.2 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS	15%	15%
2.3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS DEL EQUIPO	20%	20%
2.4 EXPERIENCIA DE CONTRATO EN EL SUMINISTRO	20%	20%
2.5 EXPERIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	25%	0% *
<b>TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>100%</b>	<b>75%</b>

\* SEGÚN INFORME DACABI: CON EXPERIENCIA, HABIENDO PRESENTADO PROBLEMAS DE CALIDAD CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO Y/O RELACIONADO DURANTE LA VIDA ÚTIL O VENCIMIENTO DEL PRODUCTO Y NO HABERLOS SUPERADO (INFORME DE NO CONFORMIDAD EMITIDO POR DACABI REFERENTE A ACCESORIOS NECESARIOS PARA INFUSIÓN DE SOLUCIONES).

BAJO ESE CONTEXTO, ESTA CEAN ENCONTRÓ EN EL NUMERAL 2.5 DE LA BASE DE LICITACIÓN DENOMINADO “**EXPERIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO (25%)**”, QUE LA EXPERIENCIA DE CALIDAD DEL ISSS, CON EL USO DE LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO O CÓDIGO RELACIONADO SERÁ CONSIDERADA “*SEGÚN EL INFORME*”

*INTERNO EMITIDO POR DACABI, QUE EVALUARÁ LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS”, DE CUYA INFORMACIÓN LOS OFERTANTES EN LA LICITACIÓN OBTENDRÍAN CUALQUIERA DE LAS TRES (3) PONDERACIONES SIGUIENTES (FOLIO 134):*

<b>CALIDAD DE LA MARCA EN EL CODIGO A ADQUIRIR O CÓDIGO RELACIONADO (INDEPENDIENTEMENTE DEL OFERTANTE)</b>	<b>PONDERACION</b>
a) No haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado y/o código relacionado durante la vida útil o vencimiento del producto.	25 %
b) Haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado y/o código relacionado durante la vida útil o vencimiento del producto y haberlos superado a satisfacción del instituto.	15%
c) Haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado y/o código relacionado durante la vida útil o vencimiento del producto y no haberlos superado.	0%

DETECTANDO A SU VEZ EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, EL INFORME DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (FOLIOS 764-763), SUSCRITO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), EN EL CUAL APARECE QUE LA RECURRENTE FUE CONSIDERADA BAJO EL TÉRMINO “**CEPCN**” QUE SIGNIFICA “**CON EXPERIENCIA, HABIENDO PRESENTADO PROBLEMAS DE CALIDAD CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO Y/O CÓDIGO RELACIONADO DURANTE LA VIDA ÚTIL O VENCIMIENTO DEL PRODUCTO Y NO HABERLOS SUPERADO**”, CON LO CUAL, OBTUVO UNA PONDERACIÓN DE 0% RESPECTO DEL REFERIDO NUMERAL, QUE OTORGABA UNA PONDERACIÓN MÁXIMA DE 25%.

CON ESTOS DATOS Y CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS EN EL RECURSO DE REVISIÓN, ESTA COMISIÓN ESPECIAL CONSULTÓ A DACABI CUAL FUE EL ORIGEN DE SU INFORME, OBTENIENDO COMO RESPUESTA UNA COPIA DEL DOCUMENTO DENOMINADO “**INFORME DE NO CONFORMIDAD**”, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015 (ANEXO 1 DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN), REFERIDO SEGÚN DICHO DOCUMENTO AL CONTRATO **M-018/2015**, DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA M-020/2014-P/2015** DENOMINADA “**ADQUISICION DE SOLUCIONES PARA EL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA); QUE INCLUYE SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL**

**PROGRAMA**", SUSCRITO CON **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CUYO ADMINISTRADOR ERA EL DOCTOR MEDARDO OSMIN SARAVIA, Y EN EL CUAL SE LE RECOMIENDA COMUNICAR A LA CONTRATISTA DE LA NO CONFORMIDAD ENCONTRADA, QUE SUPERE LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS Y COMUNIQUE A DACABI CUANDO LA CONTRATISTA HAYA SUPERADO LAS REFERIDAS INCONSISTENCIAS PARA SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO.

DEL MISMO MODO, ESTA CEAN CONSIDERÓ NECESARIO REALIZAR REUNIÓN CON LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, PERSONAL DE DACABI, EL ADMINISTRADOR DEL REFERIDO CONTRATO Y LA JEFATURA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, A FIN DE DETERMINAR LAS CONCLUSIONES SOBRE LOS PUNTOS OBSERVADOS EN EL "INFORME DE NO CONFORMIDAD" ANTES MENCIONADO; EXPLICANDO LOS DOS ÚLTIMOS QUE: *"LOS PROBLEMAS QUE CONTIENE EL INFORME DE DACABI EN RELACIÓN AL CONTRATO M-018/2015, FUERON SUPERADOS EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; PARA DEMOSTRARLO PRESENTAN UNA NOTA DE FECHA ONCE DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, REMITIDA POR LA CONTRATISTA, EN LA QUE HACER VER CAMBIOS LOS CAMBIOS EFECTUADOS EN LOS PRODUCTOS, A RAÍZ DE LA NOTIFICACIÓN QUE SE LES HICIERA MEDIANTE NOTA DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, LA CUAL TAMBIÉN SE AGREGA A LA PRESENTE..."* (ANEXO 2 DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN).

CON ESTA INFORMACIÓN, DACABI SOLICITÓ EN ESA MISMA REUNIÓN AL ADMINISTRADOR DEL EXPRESADO CONTRATO Y A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA, QUE SE LES INFORMARAN POR ESCRITO *"SOBRE LA SUPERACIÓN DE LOS PROBLEMAS DETECTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CITADO CONTRATO, PREVIO A REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TODOS LOS PROBLEMAS REPORTADOS, A FIN DE QUE NO HUBIESE QUEDADO PENDIENTE ALGUNO DE ELLOS, PARA HACER LOS CAMBIOS CORRESPONDIENTES EN SUS INFORMES, PUES AL AFIRMAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA DOCTORA NAVAS FIGUEROA, QUE FUERON SUPERADOS DICHS PROBLEMAS POR PARTE DE DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., TENDRÍAN QUE HACER LOS CAMBIOS EN SUS INFORMES CONSIDERANDO "CEPC" QUE SIGNIFICA: "CON EXPERIENCIA, HABIENDO PRESENTADO PROBLEMAS DE CALIDAD CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO Y/O CÓDIGO RELACIONADO*



*DURANTE LA VIDA ÚTIL O VENCIMIENTO DEL PRODUCTO Y HABERLOS SUPERADO” (ANEXO 2 DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN).*

EN RESPUESTA A LO SOLICITADO POR DACABI, EL ADMINISTRADOR DEL EXPRESADO CONTRATO JUNTO CON LA JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA, EMITIERON UN INFORME DE FECHA 1 DE LOS CORRIENTES (ANEXO 3 DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN) EN EL QUE EXPUSIERON LO SIGUIENTE: “*EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DIRECTA M-0020/2014-P/2015... LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS FUERON SUPERADAS DESPUÉS DE HABER REALIZADO LOS CAMBIOS SOLICITADOS, EN EL MES DE JUNIO DEL 2015*”. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DACABI, SOLICITÓ NUEVAMENTE A TALES FUNCIONARIOS, “*ESPECIFICAR EN NOTA EL NOMBRE DE LA CONTRATISTA, EL NÚMERO DE CONTRATO Y QUE LAS OBSERVACIONES QUE ESTÁ SUPERANDO SON RESPUESTA A INFORME CON REFERENCIA CEQ/34-IV-15, DATOS CONSIDERAMOS QUE SON INDISPENSABLES PARA EMITIR EL NUEVO INFORME CON LA ACTUALIZACIÓN DEL CASO*” (ANEXO 4 DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN).

EN UNA SEGUNDA NOTA DE FECHA 3 DE LOS CORRIENTES, SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DPCA, LA JEFATURA DE ENFERMERAS DPCA/DPA Y LA JEFATURA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA, EMITEN UN NUEVO DOCUMENTO (ANEXO 5 DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN) SIEMPRE EN RELACIÓN AL INFORME EMITIDO POR DACABI, EN EL CUAL, SE TIENEN POR SUPERADAS CINCO DE LAS CONCLUSIONES EMITIDAS POR DICHO DEPARTAMENTO, MIENTRAS QUE TRES QUEDARON SIN SUPERAR.

CONSIDERANDO ESTE ÚLTIMO DOCUMENTO, DACABI, EN SU MÁS RECIENTE INFORME DE FECHA 4 DE LOS CORRIENTES, CONCLUYE LO SIGUIENTE: “*DE LOS 9 APARTADOS MENCIONADOS 6 CONTIENEN LA RESPUESTA DEL ESTATUS DE: SUPERADO. QUEDANDO LOS NUMERALES 6 Y 8 CON RESPUESTA DEL ESTATUS DE: NO SUPERADO. RESPECTO A LOS NUMERALES 6 Y 8 SE INFORMA QUE LA EMPRESA ENTREGÓ AL PERSONAL MATERIAL DE CAPACITACIÓN CON LA TÉCNICA SIN YODO, DE ACUERDO A ANEXOS INCLUIDOS EN EL INFORME EMITIDO POR ESTE DEPARTAMENTO EN EL MES DE MAYO 2015, SE ADJUNTARON DICHOS PANFLETOS Y VIDEO DONDE EL SUMINISTRANTE DEMUESTRA QUE LA TÉCNICA APLICADA*

*CORRESPONDE AL PRODUCTO SIN YODO, LO QUE CORRESPONDE AL PRODUCTO ENTREGADO EN CONCEPTO DE CAMBIO SEGÚN LO REFIERE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPECTO AL NUMERAL 7 LA RESPUESTA DADA POR ADMINISTRADOR DE CONTRATO NO ES CONCLUYENTE EN EL SENTIDO QUE NO EXPRESA SI SE SUPERAN O NO LOS ASPECTOS DE CALIDAD, MISMOS QUE FUERON YA SOLICITADOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y SE ESTÁ A LA ESPERA DE LA RESPUESTA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE MANTIENE EL ESTATUS CEPCN: CON EXPERIENCIA, HABIENDO PRESENTADO PROBLEMAS DE CALIDAD CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO Y/O CÓDIGO RELACIONADO DURANTE LA VIDA ÚTIL O VENCIMIENTO DEL PRODUCTO Y NO HABERLOS SUPERADO DEL INFORME CON REFERENCIA KIRO/187-IX-2016. POR LO QUE SE HACE NECESARIO QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SE PRONUNCIE SI HA SUPERADO TODOS LOS ASPECTOS DE INCUMPLIENDO, MENCIONADOS EN EL NUMERAL 7. SE QUEDA A LA ESPERA DEL PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA DAR POR CONCLUIDA LA ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE EXPERIENCIA DE CALIDAD.” (ANEXO 6 DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN).*

BAJO ESTE CONTEXTO, CONCLUIMOS QUE LA RECURRENTE NO SUPERÓ TODOS LOS PROBLEMAS DE CALIDAD VINCULADOS AL CONTRATO M-018/2015, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA M-020/2014-P/2015, QUE LE FUERON NOTIFICADOS POR EL ADMINISTRADOR DE DICHO CONTRATO; POR ENDE EL INFORME DE DACABI PARA LA LICITACIÓN OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO SE MANTIENE CON EL ESTATUS RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

CON TODOS LOS ELEMENTOS RELACIONADOS, PODEMOS INFERIR QUE EL INFORME DE DACABI, AL QUE SE REFIERE EL APARTADO 2.5 DE LA BASE DE LICITACIÓN DENOMINADO “**EXPERIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO (25%)**”, SE ORIGINÓ DEL “**INFORME DE NO CONFORMIDAD**”, DE DICHO DEPARTAMENTO, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015, REFERIDO A LOS PROBLEMAS DE CALIDAD DETECTADOS EN EL CONTRATO M-018/2015, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA M-020/2014-P/2015, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ANEXO 1 DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN), RATIFICADO POR ESA MISMA DEPENDENCIA EN SU INFORME DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL SENTIDO QUE MANTUVO EL ESTATUS CEPCN (ANEXO 6 DEL ACTA DE

RECOMENDACIÓN). CON DICHO RESULTADO TÉCNICO, Y CIÑÉNDONOS A LAS PONDERACIONES ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, LA CALIFICACIÓN OBTENIDA POR LA RECURRENTE EN EL APARTADO 2.5 DE LA BASE DE LICITACIÓN DENOMINADO “EXPERIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO (25%)” EFECTIVAMENTE EQUIVALE A 0%, CON LO QUE SE MANTIENE SU CALIFICACIÓN TÉCNICA CON UNA PONDERACIÓN TOTAL DEL 75%, NO SIENDO SUFICIENTE PARA ALCANZAR EL MÍNIMO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN PARA SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN (90%).

LO ANTERIOR TIENE FUNDAMENTO EN EL ART. 55 DE LA LACAP, QUE IMPONE A LA CEO EL MANDATO DE EVALUAR LAS OFERTAS UTILIZANDO EXCLUSIVAMENTE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, LO CUAL HA SIDO RATIFICADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN LA SENTENCIA DICTADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, CUANDO DICE: “...LA ELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, YA SEA REALIZADA MEDIANTE EL DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 55 L.A.C.A.P. O LA QUE REALIZA EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EN RAZÓN DE LO ESTIPULADO EN EL ART. 56 INCISO CUARTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN MENCIÓN, DEBE CEÑIRSE A LO ESTIPULADO EN LAS PONDERACIONES QUE LAS MISMAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN” (N°182-2006).

ES OPORTUNO DECIR QUE SI BIEN SE MODIFICÓ Y SE INCREMENTÓ EL REFERIDO CONTRATO, LO CIERTO ES QUE EN BASE A LOS INFORMES DE DACABI Y SUS ANTECEDENTES, LOS DEFECTOS DE CALIDAD DETECTADOS EN EL CONTRATO M-018/2015, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA M-020/2014-P/2015 NO FUERON TOTALMENTE SUPERADOS, HABIÉNDOSELE CONCEDIDO A LA RECURRENTE LA OPORTUNIDAD DE HACERLO, TAL COMO LO EVIDENCIAN LAS NOTAS FACILITADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (ANEXO 2 DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN); DESCONOCIENDO ESTA COMISIÓN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE CONTINUÓ CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA “QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA” DEL REFERIDO CONTRATO Y QUE SEÑALA LA RECURRENTE EN SU RECURSO, PUES SI NO SUPERÓ TODOS LOS DEFECTOS DE CALIDAD NOTIFICADOS, LO PROCEDENTE ERA INICIAR EN CONTRA DE LA SOCIEDAD

DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS SANCIONATORIOS SEÑALADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP).

SOBRE LAS RAZONES DE LA MODIFICACIÓN E INCREMENTO DEL REFERIDO CONTRATO, EN PALABRAS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DPCA, LA JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, DOCTORES MEDARDO OSMIN SARAVIA, JAIME ERNESTO CHACON, ANA LUISA NAVAS Y LA LICENCIADA JUANA DEL CARMEN MORAN RESPECTIVAMENTE (ANEXO 7 DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN), EXPRESARON QUE ESTO SE DEBE A LO INDISPENSABLE DEL PRODUCTO PARA LA VIDA DE LOS PACIENTES, QUE NO PUEDE DEJAR DE PROVEERSE, PUESTO QUE UN RETRASO EN SUS TRATAMIENTOS LOS PONE EN RIESGO DE MUERTE, AUNADO A QUE LA EMPRESA SUPERÓ LOS ASPECTOS IMPORTANTES QUE AFECTABAN LA VIDA DE LOS MISMOS.

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA RECURRENTE EN SU RECURSO ARGUMENTA QUE AUN TOMANDO EN CUENTA LA "OBSERVACIÓN INEXISTENTE" QUE SEÑALA DACABI, PERFECTAMENTE SE LE PUEDE ADJUDICAR YA QUE DENTRO DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN APARECE EL APARTADO 6.11 QUE DICE: *"EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS..."*, LO CUAL NO TIENE APLICACIÓN EN EL CASO, YA QUE DE LA RECURRENTE NO SE REPORTÓ QUE HUBIERA PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA EN DICHO PERÍODO, HABIENDO OBTENIDO LA MÁXIMA PONDERACIÓN OTORGADA EN LA BASE DE LICITACIÓN EN SU APARTADO "2.4 EXPERIENCIA DE CONTRATO EN EL SUMINISTRO (20%)".

COMO COMISIÓN HEMOS ACTUADO APEGADO A LAS CONDICIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, POR SER ÉSTA LA QUE CONSTITUYE EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULA A LA LICITACIÓN PÚBLICA OBJETO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO (ART. 43 DE LA LACAP), SIENDO OPORTUNO CITAR QUE *"EN MATERIA DE LICITACIONES, EL PLIEGO DE*

*CONDICIONES O BASES DE LICITACIÓN CONFORMA LOS LIMITES ESPECÍFICOS A LOS QUE, TANTO LA ADMINISTRACIÓN COMO LOS OFERTANTES DEBEN CEÑIRSE...". SENTENCIA 167-S-2003, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2004.*

POR TANTO, EN VIRTUD DE TODO LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 1, 5, 43, 45, 55, 56 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LOS ARTS. 3, 42 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA EXPRESADA LEY, ACERCA DEL **RECURSO DE REVISIÓN** INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, **RECOMIENDA: CONFIRMAR** LA DECLARATORIA DESIERTA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-003/2017-P/2018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-003/2017-P/2018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1723.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA 3700, DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016; Y **2°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## 6. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6.1. [REDACTED], solicitud de dictar de manera urgente la nulidad del acto que originó la inspección practicada en dicha institución y que se eliminen todos los efectos jurídicos y patrimoniales irrogados por dicha decisión, específicamente por la no vinculación laboral con 20 personas por existir una relación puramente mercantil de prestación de servicios profesionales.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó que fue recibida por parte de la [REDACTED] una solicitud de dictar de manera urgente la nulidad del acto que originó la inspección practicada a dicha institución y que se eliminen todos los efectos jurídicos y patrimoniales irrogados por dicha decisión, específicamente por la no vinculación laboral con 20 personas por existir una relación puramente mercantil de prestación de servicios profesionales (adjunta listado).

El Consejo Directivo dio por recibida la nota detallada anteriormente y encomendó que la Unidad Jurídica analice si es procedente la solicitud de [REDACTED] y presente el informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1925.NOV.-** El Consejo Directivo después conocer la correspondencia dirigida al mismo; EL ESCRITO ENVIADO POR LA [REDACTED], EN EL QUE SOLICITA SE DICTE DE MANERA URGENTE LA NULIDAD DEL ACTO QUE ORIGINÓ LA INSPECCIÓN PRACTICADA A DICHA INSTITUCIÓN Y QUE SE ELIMINEN TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS Y PATRIMONIALES IRROGADOS POR DICHA DECISIÓN, ESPECÍFICAMENTE POR LA **NO VINCULACIÓN LABORAL CON 20 PERSONAS** POR EXISTIR UNA RELACIÓN PURAMENTE MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°**) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE [REDACTED], DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°**) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA *UNIDAD JURÍDICA* ANALICE SI ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN EN REFERENCIA Y PRESENTE

EL INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2. [REDACTED] solicitud de dictar de manera urgente la nulidad del acto que originó la inspección practicada en dicha institución y que se eliminen todos los efectos jurídicos y patrimoniales irrogados por dicha decisión, específicamente por la no vinculación laboral con 169 personas por existir una relación puramente mercantil de prestación de servicios profesionales.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó que fue recibida por parte de [REDACTED] una solicitud de dictar de manera urgente la nulidad del acto que originó la inspección practicada a dicha institución y que se eliminen todos los efectos jurídicos y patrimoniales irrogados por dicha decisión, específicamente por la no vinculación laboral con 169 personas por existir una relación puramente mercantil de prestación de servicios profesionales (adjunta listado).

El Consejo Directivo dio por recibida la nota detallada anteriormente y encomendó que la Unidad Jurídica analice si es procedente la solicitud de [REDACTED] y presente el informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1926.NOV.-** El Consejo Directivo después conocer la correspondencia dirigida al mismo; EL ESCRITO ENVIADO POR [REDACTED], EN EL QUE SOLICITA SE DICTE DE MANERA URGENTE LA NULIDAD DEL ACTO QUE ORIGINÓ LA INSPECCIÓN PRACTICADA A DICHA INSTITUCIÓN Y QUE SE ELIMINEN TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS Y PATRIMONIALES IRROGADOS POR DICHA DECISIÓN, ESPECÍFICAMENTE POR LA **NO VINCULACIÓN LABORAL CON 169 PERSONAS** POR EXISTIR UNA RELACIÓN PURAMENTE MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE [REDACTED], DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD**

*JURÍDICA* ANALICE SI ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN MENCIONADA Y PRESENTE EL INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.3. Colegio Médico de El Salvador**, interceden ante los derechos que como trabajador merece el doctor Ricardo Stanley Pineda, siendo uno de ellos la negación física de permiso sin goce de salario.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota enviada por el **Colegio Médico de El Salvador**, en la que interceden ante los derechos que como trabajador merece el doctor Ricardo Stanley Pineda, si bien es cierto él ha sido laboralmente reinstalado, ha sufrido una serie de acosos, siendo uno de ellos la negación física de permiso existiendo un acta de fecha 2 de septiembre de 2016, en la cual consta la autorización del permiso sin goce de salario correspondiente a sus cuatro horas operativas.

El Consejo Directivo dio por recibida la nota enviada por el Colegio Médico de El Salvador y encomendó que la subdirección de Salud investigue la situación planteada y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1927.NOV.-** El Consejo Directivo después conocer la correspondencia dirigida al mismo; LA NOTA ENVIADA POR LA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL **COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR**, POR MEDIO DE LA CUAL INTERCEDEN ANTE LOS DERECHOS QUE COMO TRABAJADOR MERECE EL DOCTOR RICARDO STANLEY PINEDA, SIENDO UNO DE ELLOS LA NEGACIÓN FÍSICA DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO, EXISTIENDO UN ACTA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LA CUAL CONSTA LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO SIN GOCE DE SALARIO CORRESPONDIENTE A SUS CUATRO HORAS OPERATIVAS; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL **COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR**, DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA *SUBDIRECCIÓN DE SALUD* INVESTIGUE LA SITUACIÓN



PLANTEADA POR EL DOCTOR PINEDA Y BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 6.4. [REDACTED] remite copia de nota en la que solicita no exigirle una garantía para firmar el acuerdo o compromiso de pago de la deuda que está cancelando al ISSS por cuotas.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó que fue recibida copia de nota dirigida a la dirección general, firmada por el señor [REDACTED], representante legal de la [REDACTED], en la que expone que por razones de orden financiero administrativo no pagó al ISSS las retenciones hechas a los trabajadores y la cuota patronal correspondiente, reclamada ahora por el Instituto. A la fecha está pagando una deuda por la cantidad de \$46,000.00, la cual ha estado abonando mensualmente, quedando un saldo de \$41,000.00 y continuará haciéndolo de acuerdo a una oportunidad de conciliación, los términos se establecerán ante el Juzgado Tercero de Sentencia que lleva la causa, conforme a un plan de pago.

Por lo anterior, el señor [REDACTED] solicita que no se le exija una garantía para firmar el acuerdo o compromiso de pago, explica las razones.

El Consejo Directivo se dio por enterado de la nota mencionada, copia que aparece como *agregado* del original de la presente acta.

- 6.5. [REDACTED] remite copia de nota en la que solicita respuesta a su petición y adjunta un plan de pagos.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, también dio a conocer una segunda copia de nota dirigida a la dirección general, firmada por el señor [REDACTED], representante legal de la [REDACTED], en la que solicita se le brinde una respuesta a su petición, para lo cual adjunta un plan de pagos.

El Consejo Directivo se dio por enterado de la nota mencionada, copia que aparece como *agregado* del original de la presente acta.

**6.6. Asociación de Pacientes Renales de El Salvador**, remite copia de nota girada a la sección Regulación Técnica en Salud, en la que manifiestan las desventajas de cambiar la Eritropoyetina beta, aplicación mensual, a Eritropoyetina alfa, aplicación dos veces por semana.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer copia de nota enviada por la **Asociación de Pacientes Renales de El Salvador**, y dirigida a la doctora Ana Guadalupe Argueta de Barrera, jefa de la sección Regulación Técnica en Salud, en la que manifiestan las inconformidades y desventajas de cambiar la Eritropoyetna beta, de una aplicación mensual, a Eritropoyetina alfa, de aplicación dos veces por semana, sin tomar en cuenta el consenso de los médicos nefrólogos y la voz de los pacientes.

El Consejo Directivo se dio por enterado de la nota en referencia, copia que aparece como *agregado* del original de la presente acta.

*Se hace constar que el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, representante propietario del ministerio de Trabajo y Previsión Social, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones; trasladando la presidencia a la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo.*

## **7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**7.1. Planteamiento del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador, sobre situación en el servicio de Oftalmología.**

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador, dio lectura a una carta remitida este día por el Colegio Médico de El Salvador hacia el Consejo Directivo, la cual textualmente dice:

*“Esta Junta Directiva conoció copia de correspondencia girada por médicos oftalmólogos del ISSS al señor Director, en la cual expresan preocupación por la utilización de la “Norma de Cirugía Oftalmológica Ambulatoria en el ISSS, el punto medular radica en que dicha Norma contiene deficiencias técnicas y jurídicas explicadas en detalle por los colegas y lo cual pone en riesgo la salud de los pacientes.*

*Es lamentable que en el afán de cumplir con el requisito de contar con un instrumento normativa, éste se realice y se apruebe con vacíos técnicos, legales y que además no garantice la atención de calidad que los pacientes merecen, con el inminente riesgo en su salud visual determinante en el desarrollo de los seres humanos.*

*Como Colegio Médico, reiteramos nuestra enérgica protesta presentada hacia la Dirección del Instituto Salvadoreño del Seguro Social en fecha 26 de mayo de los corrientes, fecha en la cual conocimos de la arbitrariedad en la aprobación de esta Norma.*

*Lo menos que esperaríamos, es que ese honorable Consejo Directivo se tome el tiempo de solicitar que se revise detenidamente la Norma de Cirugía Oftalmológica Ambulatoria en el ISSS” y se busque el apoyo con el personal idóneo para subsanar los vacíos que esta contiene”.*

El doctor Rivera Ticas dijo que esta nota tiene consonancia con la otra nota detallada en la correspondencia dirigida a este Consejo Directivo en la que se refiere a los permisos del doctor Stanley Pineda, la cual literalmente dice:

*“Como institución garante en la defensa de los derechos de nuestros colegas, en esta oportunidad nos dirigimos a ese honorable Consejo en la búsqueda de la defensa de los derechos que como trabajador se merece el Dr. Ricardo Stanley Pineda.*

*El Dr. Pineda, si bien es cierto ha sido laboralmente reinstalado, ha venido sufriendo una serie de acosos, siendo uno de ellos la negación física de permiso existiendo un acta de fecha dos de septiembre del año en curso, en la cual consta la autorización del permiso sin goce de salario correspondiente a sus cuatro horas operativas.*

*En tanto consideramos que si hubo un acta levantada en la que se expresa que se otorgará el permiso y con el respaldo de no existir en la normativa institucional un trámite específico, debería éste darse por aceptado sin menoscabo de sus derechos.*

*Es lamentable que las Jerarquías del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, valiéndose de su autoridad y poderío denigren, violen e irrespeten los derechos laborales de los trabajadores.*

*Esperamos que como Consejo Directivo manifiesten hagan uso de su autoridad y se tomen un momento para revalorar y corregir la violación a los derechos laborales de la herramienta más valiosa con la que cuenta la Institución que es el recurso humano”.*

El doctor Rivera Ticas opinó que no se debería hablar tanto de esto, si no que la Presidenta de este Consejo Directivo hizo una moción la cual fue secundada por el licenciado Maldonado la cual es de considerar, debido que esta situación se continuará dando (conflicto con los oftalmólogos).

Dijo que temprano le consultó al licenciado Ortiz y otra doctora también será despedida porque ya está en proceso, la pregunta es hasta cuándo terminará esto, no obstante, su posición es que si la administración tiene sus bases para hacerlo por algo será, pero no deja de quitar a los oftalmólogos y metiendo nuevos médicos, pero al final no sufre la doctora, sino el derechohabiente porque son operados en el Policlínico Zacamil, luego enviados al emergencia y después al Consultorio de Especialidades, lo cual es un problema para el servicio de Oftalmología; por lo que como recomendación siendo representante del Colegio Médico de El Salvador, la administración debería sentarse con todos los del servicio para solventar esta situación.

El doctor Escobar Aguilar dijo que le pareció bueno que el doctor Pineda se reinstalara pero eso que está pidiendo muchos permisos es un poco complicado, sobretodo en su carácter de jefatura de servicio, posición en la que se reinstaló, con su mismo salario, prestaciones, por lo que no es correcto el hecho que recién incorporado estuviera pidiendo permisos, yéndose y luego pidiendo más permisos, pero la posición de Colegio Médico de El Salvador, con SIMETRISS y STISSS es defender a todos por igual, y eso no debe ser así, se

tiene que ver a la persona y en este caso realmente el doctor Pineda quiere seguir en el Instituto o no.

Agregó que le tiene mucho aprecio al doctor Pineda porque fue muy colaborador con su persona, siempre fue muy correcto, amable y nadie se quejaba de él, pero ahora su problema es la falta de permanencia en su cargo.

En cuanto al problema del servicio de Oftalmología afecta a todos los pacientes, sin embargo, la administración ha tomado las medidas pertinentes como la contratación de horas extras para salir con la demanda de pacientes, no obstante, nunca se ha estado completamente satisfechos por la gran necesidad que hay en ese servicio, siempre ha habido déficit; sin embargo, es importante que la administración considere la recomendación del Consejo Directivo.

La doctora Quinteros dijo que el día jueves se puede retomar un punto vario como seguimiento de la situación, además ahí está presente el doctor Escobar, se puede incluir al doctor Flores Salazar, a efecto de darle forma a esa comisión institucional.

El doctor Escobar manifestó que su persona es administración y entendió que la propuesta de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social fue para que el Consejo Directivo la considerara.

El licenciado Barrios consideró que lo que el Consejo Directivo debe tener es la información actualizada de la problemática del doctor Pineda, porque existen dos notas, de la cual la administración tiene una posición, en ese sentido, lo primero, antes de formar una comisión es dejar que la administración presente la situación actualizada hasta el jueves 10 de los corrientes del caso del doctor Pineda, porque se podía complicar la recomendación en el sentido que el doctor tiene permiso y no está en su cargo.

Opinó que la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social por la poca información que tenía este día lo más conveniente es que se le presente a la comisión de trabajo del día jueves para que ahí se analice la situación para que se tome la mejor decisión.

El doctor Rivera Ticas insistió que la Presidenta del Consejo Directivo planteó una propuesta y fue secundada, por lo tanto se tendría que hacer.

El doctor Escobar Aguilar dijo que lo mejor es que el Consejo Directivo por todas las quejas y notas que se dan a conocer, sí merece una explicación por parte de la administración más allá de la conducta que pueda estar teniendo el doctor Pineda, de cómo está la globalidad sobre el servicio de Oftalmología, en relación a los atrasos que se tienen, cuáles son los esfuerzos que ha hecho la administración para solventar la necesidad.

La doctora Ticas de Guardado dijo que la moción de la señora Presidenta del Consejo Directivo fue que se formara una comisión y entendió que el doctor Rivera Ticas formara parte de esa comisión pero incluyendo a la administración también, por lo tanto, se tiene que formar para valorar y verificar qué es lo que está pasando y hablar con el doctor Pineda y doctora Inglés (directora del Consultorio de Especialidades).

El doctor Escobar Aguilar dijo que se están enfocando solo en la situación del doctor Pineda, pero el problema es en todo el servicio de Oftalmología, en ese sentido, la administración preparará un informe de cómo se ha ido dando toda esta situación, antes y durante el conflicto con los oftalmólogos.

El doctor Rivera Ticas consideró que antes de formar una comisión se tienen que escuchar ambas partes, porque si solo se cuestiona al doctor Pineda, él dirá lo que quiera y si solo se pregunta a la directora del Consultorio de Especialidades, dirá lo que le indiquen.

El doctor Escobar Aguilar propuso que con el informe que se presente se confronte con los argumentos de las otras partes.

El doctor Rivera Ticas aclaró que más de lo que comentan los oftalmólogos no puede decir más nada porque sería como una tercera opinión, agregó que sí le gustaría involucrarse en esa comisión para escuchar ambas partes y ser acompañado por alguien más, porque solo escuchar una parte no es lo indicado.

El licenciado Bolaños Paz comentó que la intención de la propuesta planteada por la señora Ministra es en efecto escuchar a ambas partes y en la medida de lo que sea posible

que esa comisión haga un esfuerzo para la búsqueda de una alternativa de solución, y esa es la intención de la señora Ministra que se dé por finalizado ese conflicto porque lo principal es resolverlo para que el servicio ya no sea afectado.

La doctora Quinteros dijo que después de todos los comentarios planteados sería de conocer el informe por parte del señor subdirector de Salud el próximo lunes 14 de noviembre y ahí tomar una decisión.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1928.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer EL PUNTO VARIO DEL DOCTOR LEOPOLDO ANDRÉS RIVERA TICAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN LA QUE HACE REFERENCIA A NOTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, REFERENTE A LA PREOCUPACIÓN POR LA UTILIZACIÓN DE LA “NORMA DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA AMBULATORIA EN EL ISSS”, LA CUAL CONTIENE DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y JURÍDICAS EXPLICADAS POR LOS ESPECIALISTAS; ASÍ COMO LA SITUACIÓN LABORAL DEL DOCTOR RICARDO STANLEY PINEDA, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°) DARSE POR ENTERADOS DE LA NOTA DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA *SUBDIRECCIÓN DE SALUD* PRESENTE EN LA **SESIÓN PLENARIA DEL DÍA LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2016**, UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUANTO A LA SITUACIÓN CON LOS MÉDICOS OFTALMÓLOGOS; ASÍ COMO DE LA RELACIÓN LABORAL DEL DOCTOR RICARDO STANLEY PINEDA, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA; Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

**7.2. La doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante suplente de la Sociedad Dental de El Salvador, solicitó informar sobre el hallazgo de unos desechos bioinfecciosos encontrados en una zona de Lourdes.**

La doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, manifestó que el fin de semana se dio a conocer una noticia sobre el hallazgo de unos desechos bioinfecciosos encontrados en Lourdes, Colón; por lo que solicitó una explicación al respecto.

El doctor Escobar Aguilar informó que el dos de noviembre apareció en la cuenta de Twitter de la Alcaldía de Santa Tecla, que alguien había dejado desechos a la orilla de la carretera de Los Chorros, a lo cual se avocaron, estando ahí esperaron un momento al jefe de los Desechos Sólidos de la zona, verificaron el material que eran 8 toneladas de peso y 1 en volumen.

Agregó que los desechos llegaron a tirarlos y le pusieron una manta del Hospital Médico Quirúrgico, un gabachón verde del Hospital 1° de Mayo y un pedazo de tela con el logo del ISSS, todo encima, por eso se dijo que eran del Seguro Social, pero personalmente llegó al lugar y ninguna de las cajas encontradas tenían el logo del ISSS, y todo lo que la Institución tiene lleva la frase "Propiedad del ISSS"; esta persona quería que de parte de la Institución se llevarán esos desechos, pero se le respondió que ellos hicieran la denuncia porque los ofendidos eran ellos, la Institución es ofendida subsidiariamente porque aparece el logo del ISSS, es decir, que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla se dé por ofendida y ponga la demanda, y la administración le acompañará para esclarecer este hecho.

También mencionó que alrededor de un 5% a 10% era material bioinfeccioso porque habían unas camisas y pantalones, no hospitalarios, que estaban ensangrentados y lo demás era desecho común, sondas, colectores de orina, bolsas de colostomía, todo en sus cajas y sin usar, pero se notaba que eran de varios años atrás.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.



Sandra Edibel Guevara Pérez  
Presidenta del Consejo Directivo y  
Ministra de Trabajo y Previsión Social

Pedro Hernán Martínez Vásquez  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo Directivo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar  
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
Secretario del Consejo Directivo